Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número U180234

Contrato Abierto para la Adquisición de bienes terapéuticos del grupo 010 Medicamentos, relativos a la Compra Complementaria del ejercicio fiscal 2018, que celebran, por una parte, el INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, que en lo sucesivo se denominará "EL INSTITUTO", representado en este acto por MARÍA GUADALUPE SERRANO ZARIÑANA, en su carácter de Apoderada Legal, y por la otra parte, la empresa denominada GRUPO FÁRMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V., a quien en lo sucesivo se le denominará "EL PROVEEDOR", representada por MARÍA ANGÉLICA OLVERA PEREDO, en su carácter de Representante Legal, y a quienes en forma conjunta se les denominará "LAS PARTES", al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

- I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderada Legal, que:
- I.1.- Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Lev del Seguro Social.
- I.2.- Está facultado para adquirir los bienes necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción IV y V de la Ley del Seguro Social.
- I.3.- La C. María Guadalupe Serrano Zariñana, en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderada Legal, de conformidad con lo establecido en el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 15,086 de fecha 2 de diciembre de 2016, otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo Francisco García Villegas Sánchez Cordero, Titular de la Notaría Pública Número 248 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-15122016-191807, de fecha 15 de diciembre de 2016 y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.
- I.4.- La C. María del Pilar Buerba Gómez, Titular de la Coordinación de Control de Abasto, área consolidadora, fungirá como representante común de los Administradores del Contrato y será el servidor público de la Delegación o Unidad Médica de Alta Especialidad que corresponda y que se encuentra detallado en el apartado denominado "Administradores de los Contratos" mismo que se integra en el Anexo 2 (dos) del presente contrato, el responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el mismo, de conformidad con el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Página 1 de 22

DIVISIÓN DE CONTRATOS

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número U180234

- I.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la Adquisición de bienes terapéuticos del grupo 010 Medicamentos, relativos a la Compra Complementaria del ejercicio fiscal 2018, solicitado por la Coordinación de Control de Abasto.
- **I.6.-** Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 21053001 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000629352-2018, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación de fecha 26 de octubre de 2018.
- I.7.- A través del Acuerdo número AC-68/SO-10/2018, en la sesión ordinaria 10/2018 de fecha 25 de octubre de 2018, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (CAAS) dictaminó procedente la excepción al procedimiento de Licitación Pública, de conformidad con "los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 fracción I, 22 fracción II, 25 primer párrafo, 26 fracciones II y III, 28 fracción I y II, 40, 41 fracción III, 43 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como 72 fracción III y 85 de su Reglamento".
- I.8.- Con fecha 30 de octubre de 2018, la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, a través de la División de Bienes Terapéuticos adjudicó a "EL PROVEEDOR" mediante oficio número 09538461/1CFD/009609 del procedimiento de Adjudicación Directa Nacional número AA-050GYR047-E60-2018, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 3 fracción I, 22 fracción II, 25 primer párrafo, 26 fracción III, 28 fracción II, 40, 41 fracción III y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 72 fracción III de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, como se detalla en el Anexo 3 (tres), del presente instrumento jurídico.
- I.9.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido en la solicitud de cotización y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en ticha solicitud.
- I.10.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en calle Durango número 291, piso 4, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México.
- II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 45,199 de fecha 04 de octubre de 2006, pasada ante la fe del Licenciado Francisco Javier Gerardo Oliveros Lara, Titular de la Notaría Pública número 75 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma Entidad, con el folio mercantil número 356867.

Página 2 de 22

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Juridico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADOLUSICIONES E INERAESTRUCTURA

UNIDAD DE ADMINISTRACION
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número U180234

II.2.- María Angélica Olvera Peredo, acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 50,933 de fecha 10 de febrero de 2012, pasada ante la fe del Licenciado Francisco Javier Gerardo Oliveros Lara, Titular de la Notaría Pública número 75 del Distrito Federal, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.3.- De conformidad con la Escritura Pública número 54,572 de fecha 18 de noviembre de 2014 pasada ante la fe del Licenciado Francisco Javier Gerardo Oliveros Lara, Titular de la Notaría Pública número 75 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio con el folio mercantil número 356867*, su objeto social consiste, entre otros en: a).- La compra, venta, fabricación, distribución, importación, exportación, recibo en consignación y en comisión de toda clase de productos medicinales, farmacéuticos, químicos, equipo médico, equipo y material del laboratorio para análisis clínicos, medios de contraste, reactivos, vacunas y productos biológicos, así como artículos de belleza, de tocador, de perfumería, de papel, escolares, alimenticios, fotográficos, de regalo, tabaquería, dulcería y juguetería, de aseo, material de curación y material e instrumentos quirúrgicos.

II.4.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes número: GFE061004F65.
- Registro Patronal ante "EL INSTITUTO" y EL INFONAVIT número:

II.5.- Cuenta con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, conforme a lo dispuesto por las Reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2018, publicada el 22 de diciembre de 2017, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.6.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por "EL INSTITUTO" exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.7.- Cuenta con el documento correspondiente, vigente, expedido por "EL INSTITUTO" sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de "EL INSTITUTO" en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.

SE CANCELA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL TAL
COMO:REGISTRO PATRONAL POR CONSIDERARSE QUE ES
INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE
CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113
FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Página 3 de 22

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

U180234

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de "EL INSTITUTO".

- II.8.- Cuenta con el documento correspondiente, vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.
- II.9.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que "EL PROVEEDOR" se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

- II.10.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR", en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y/o el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO", deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera.
- **II.11.-** Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.
- II.12.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos el ubicado en Calle Querétaro número 137, Colonia Roma, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, teléfono 52652300, correo electrónico: maria.olvera@grupofarmacos.com; ana.marquez@grupofarmacos.com.

Hechas las declaraciones anteriores, "LAS PARTES" convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- La Adquisición de bienes terapéuticos del grupo 010 Medicamentos, relativos a la Compra Complementaria del ejercicio fiscal 2018, ajustándose estrictamente a los requerimientos, cantidades y especificaciones de los mismos, detallados en

Página 4 de 22

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

P



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número U180234

los Anexos 1 (uno), 2 (dos) y 3 (tres) del presente contrato, así como a las condiciones de la solicitud de cotización del procedimiento del cual deriva el presente contrato.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es de la cantidad mínima de \$4,579,103.68 (CUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO TRES PESOS 68/100 M.N.) la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0% y de la cantidad máxima susceptible de ejercer de \$11,447,539.22 (ONCE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 22/100 M.N.) la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 1 (uno) del presente contrato.

"LAS PARTES" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.- Se efectuarán pagos progresivos a "EL PROVEEDOR" una vez entregado el bien, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento. El pago del bien será realizado por las Delegaciones y UMAE'S de "EL INSTITUTO", dentro de los 20 días naturales posteriores a aquel en que "EL PROVEEDOR" presente los documentos en las condiciones y los lugares señalados en el Anexo denominado "Lugares de Entrega y Pago del IMSS", que se agrega al Anexo 2 (dos) del presente contrato, considerando lo siguiente:

El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que "EL PROVEEDOR" presente en las áreas de trámite de erogaciones correspondientes la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes, y se indique en dicha documentación los bienes entregados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso. El contrato y su dictamen presupuestal deberán estar registrados en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI, en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Página 5 de 22

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

U180234

"EL PROVEEDOR" para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo a esta cláusula, deberá de expedir a nombre de "EL INSTITUTO", el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de "EL INSTITUTO".

Para la validación de dichos comprobantes "EL PROVEEDOR" deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de "EL INSTITUTO" el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que "EL INSTITUTO" tiene en operación; para tal efecto, "EL PROVEEDOR" proporcionará con oportunidad su número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos que "EL PROVEEDOR" acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de "EL PROVEEDOR" está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, O SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso se deberá autorizar el pago de los bienes, sí no se ha determinado, calculado y notificado a "EL PROVEEDOR" las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar el CFDI a favor de "EL INSTITUTO" por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia del servicio.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Página 6 de 22

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Juridico fue etaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

U180234

"EL PROVEEDOR", durante la vigencia del presente contrato, se obliga a presentar a "EL INSTITUTO", junto con el CFDI respectivo la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social", vigente y positiva, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones, en los términos requeridos por "EL INSTITUTO".

Los bienes cuya recepción no genere alta a través del SAI o el PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente.

Para que "EL PROVEEDOR" pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a "EL INSTITUTO" con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada; el administrador del contrato o, en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

De igual forma procederá en caso de que celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que "EL PROVEEDOR" reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO".

En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a "EL PROVEEDOR" las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que "EL PROVEEDOR" presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El administrador del contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones,

Página 7 de 22

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

Este Instrumento jundico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

PH



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

U180234

Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCFF y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al administrador del contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la UMAE correspondiente.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o por concepto de deducciones. En ambos casos, "EL INSTITUTO" realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- "EL PROVEEDOR" se compromete a entregar a "EL INSTITUTO" los bienes que se mencionan en los Anexos 1 (uno) y 3 (tres) del presente contrato, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la solicitud de cotización del procedimiento del cual deriva el presente contrato y de acuerdo con lo siguiente:

PLAZO.- Será a partir del día natural siguiente al de la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2018, en los términos de lo dispuesto en los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

La solicitud de entrega de los bienes podrá realizarse a partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación.

LUGAR.- "EL PROVEEDOR" se obliga expresamente a entregar los bienes en los destinos y domicilios señalados en los Anexos denominados "Lugares de Entrega y Pago", que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR" se obliga con "EL INSTITUTO" a cumplir con las condiciones de entrega, que se establecen en los Términos y Condiciones que se integran al presente contrato como Anexo 2 (dos).

La entrega de la clave, se realizará de acuerdo a la cantidad indicada en la orden de reposición, la cual podrá ser solicitada a partir del día hábil siguiente de la notificación de la adjudicación.

Página 8 de 22

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Juridice fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

4

P



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número U180234

La primer entrega del bien, no podrá ser mayor del 20% (veinte por ciento) de la cantidad máxima adjudicada, la cual podrá solicitarse a partir del día natural siguiente a la notificación de adjudicación, conforme a la emisión de órdenes de reposición, siendo la entrega en un plazo máximo de 15 días naturales posteriores a la notificación.

Los bienes serán solicitados a través de órdenes de reposición en la que se indicará la descripción del artículo, la cantidad de piezas, la fecha y lugar de entrega.

Las órdenes de reposición, tendrán un período de vigencia de 15 (quince) días naturales como entrega oportuna más un máximo de 4 (cuatro) días naturales de atraso con la aplicación de la pena convencional correspondiente. La contabilización de los días será a partir del siguiente día natural en que sea emitida la orden de reposición.

"EL INSTITUTO" validará que con independencia de estos parámetros, no se generen órdenes de reposición por punto de entrega menores a \$500.00 (quinientos pesos 00/100 M.N.) a fin de garantizar la costeablidad de las mismas.

"EL INSTITUTO" podrá solicitar entregas hasta por el total del saldo del presente contrato, lo cual se hará del conocimiento de "EL PROVEEDOR" a través de la orden de reposición.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar los bienes a más tardar el día que concluya el plazo pactado como entrega oportuna, salvo que el día de conclusión del plazo coincida con un día inhábil, en cuyo caso la fecha de entrega se recorrerá al siguiente día hábil sin dar lugar a la aplicación de penas convencionales, sin embargo, si el término del plazo no coincide con un día inhábil y "EL PROVEEDOR" no entrega los bienes en esa fecha, los días inhábiles siguientes contarán como naturales para efectos de la aplicación de penas convencionales.

De la fecha establecida para la entrega, "EL PROVEEDOR" tendrá 4 (cuatro) días más para realizar la entrega, considerando este periodo como entrega extemporánea con la aplicación de penas convencionales.

"EL INSTITUTO" podrá cancelar las órdenes de reposición dentro de los 3 (tres) días naturales posteriores a su emisión o notificación, salvo los casos en que posteriormente se conozca algún problema de calidad en el bien que será recibido.

La notificación de la cancelación de órdenes de reposición se informará a "EL PROVEEDOR" a través de la dirección electrónica (http://sai.imss.gob.mx) y/o correo electrónico y/o llamada telefónica.

Las cancelaciones se podrán realizar por los siguientes supuestos:

Duplicidad en la emisión.

Por notificación de la rescisión administrativa del presente contrato.

Terminación anticipada del presente contrato.

Página 9 de 22

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

98



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

U180234

Por incumplimiento a las especificaciones técnicas de calidad.

- Omisión a la solicitud de canje o recolección de bienes realizada por "EL INSTITUTO", por diversos motivos (calidad, caducidad, etc.)
- Problemas técnicos del sistema que emite la orden.
- Por cualquier otra causa que implique algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO".

Las órdenes de reposición, podrán ser canceladas a solicitud por escrito de "EL PROVEEDOR" y previo análisis de "EL INSTITUTO", bajo los siguientes supuestos:

 Cuando se supere la cantidad máxima adjudicada, y no se haya hecho del conocimiento de "EL PROVEEDOR" o éste no haya aceptado el incremento a la contratación.

"EL INSTITUTO" al momento de la entrega emitirá número de alta en el Sistema de Abasto Institucional (SAI) a "EL PROVEEDOR" directamente en el lugar donde se realiza la entrega, mismo que puede ser visualizado por "EL PROVEEDOR" en el portal de proveedores.

Las órdenes de reposición serán notificadas a "EL PROVEEDOR" a través de la Página de Internet de Proveedores ubicada en la dirección electrónica (http://sai.imss.gob.mx).

En caso que la Página de Internet de Proveedores no se encuentre en funcionamiento, se hará la notificación a través de las áreas de abastecimiento de nivel central y/o de cada Delegación a través de correo electrónico o llamada telefónica, utilizando los datos de contacto de "EL PROVEEDOR" que señaló en su hoja de acreditación de personalidad jurídica y datos de notificación que se encuentra integrada en el Anexo 3 (tres) del presente contrato, en el entendido que de no recibir respuesta al tercer día natural a partir de la notificación se dará por confirmada su recepción. Para el caso de las llamadas telefónicas se darán por confirmadas si se logra la comunicación, para este caso, "EL INSTITUTO" solicitará el nombre y cargo de la persona que atendió la llamada.

Es responsabilidad de "EL PROVEEDOR" el tramitar y contar con sus claves de acceso vigentes para acceder al Portal de Internet de Proveedores y consultar el estado de sus órdenes de reposición ya que los problemas de acceso al portal no eximen a "EL PROVEEDOR" de sus obligaciones.

La obtención de las claves podrá ser gestionada por escrito en la Coordinación de Control de Abasto en atención a la Coordinación Técnica de Análisis y Seguimiento de Procesos, en Oficialía de Partes de la Calle de Durango número 291, piso 8, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, Código Postal 06700, con un horario de lunes a viernes en días hábiles de 9:00 a 17:00 horas.

La transportación del bien, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega serán a cargo de "EL PROVEEDOR", así como el aseguramiento del bien, hasta que éste sea recibido de conformidad por "EL INSTITUTO"

Página 10 de 22

DIVISION DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Juridico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala

Y



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

U180234

El personal encargado de la recepción será el administrador del contrato o las personas que éste designe para tal efecto, no será necesario elaborar acta de entrega-recepción, toda vez que para la recepción del bien media la generación de un alta a través del Sistema de Abasto Institucional.

Durante la recepción, el bien estará sujeto a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entregue conforme con la descripción del Cuadro Básico y Catálogo de Medicamentos emitido por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud, así como en el Cuadro Básico de Medicamentos del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente, así como con las condiciones descritas en el presente contrato, considerando cantidad, empaques y envases en buenas condiciones.

"EL INSTITUTO" verificará que el bien se encuentre adecuadamente empacado, con las envolturas originales del fabricante y las condiciones de embalaje que lo resguarde del polvo y la humedad, debiendo garantizar la identificación y entrega del bien que preserve sus cualidades durante el transporte y almacenaje, sin merma de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno.

"EL PROVEEDOR", en caso de ser distribuidor, en el empaque secundario o colectivo se deberá incluir una etiqueta donde se observe su razón social, RFC y domicilio.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar junto con el bien:

- Orden de reposición en la que se indique el número de lote o de serie en su caso, fecha de caducidad (en caso de aplicar) número de piezas, descripción del bien, precio unitario y costo total.
- Informe analítico del lote a entregar emitido por el laboratorio de control de calidad del fabricante o aquél que se haya determinado en el procedimiento de Adjudicación y en el presente contrato.
- Escrito preferentemente en papel membretado a través del cual su representante legal, garantice que el período de caducidad del bien no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la entrega de éste.
- Podrá entregar los bienes con una caducidad mínima hasta de 9 (nueve) meses, siempre y cuando entregue una carta compromiso, en la cual se obligue a canjear, dentro del plazo establecido en los Términos y Condiciones que se incluyen en el Anexo 2 (dos) del presente contrato, sin costo alguno para "EL INSTITUTO", aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil.
- Se podrá considerar una caducidad menor a 9 (nueve) meses, cuando se acredite que el bien tiene una vida útil menor a partir de la fecha de fabricación.

Los envases secundarios y a falta de estos, los envases primarios deberán contener contra etiquetas sin cubrir leyendas originales, indicando la clave del bien a 12 (doce) dígitos, en apego a lo establecido en el numeral 5.28 de la Norma Oficial Mexicana NOM-072-SSA1-2012.

Página 11 de 22

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

A



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número U180234

"EL PROVEEDOR" se obliga a entregar los bienes, apegándose a lo establecido en los siguientes rubros, que a manera enunciativa más no limitativa se describen en los Términos y Condiciones, integrados en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

- Descripción amplia y detallada del bien.
- Inclusión de Registros Sanitarios.
- Datos Generales y Notificaciones Oficiales del Proveedor.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega de los bienes establecidas, "EL INSTITUTO" no dará por entregados los bienes objeto de este contrato.

QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2018.

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO. "EL PROVEEDOR" se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo, en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de "EL INSTITUTO" a través del administrador del presente contrato para tal efecto.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por "EL PROVEEDOR" se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- DE LAS NORMAS Y LICENCIAS.- Los bienes deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; en su caso, las normas de referencia o especificaciones técnicas que se señalan el artículo 67 de la Ley citada o bien, deberán cumplir con las características y especificaciones requeridas en los numerales 5 y 5.1 de los Términos y Condiciones, que se agrega en el Anexo 2 (dos) presente contrato.

OCTAVA.- DE LA CALIDAD DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR" deberá entregar todos los insumos cumpliendo con los requisitos de calidad establecidos en el numeral 18.1 de los Términos y Condiciones, que se agrega en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

NOVENA.- CANJE DE LOS BIENES.- "EL INSTITUTO" a través del administrador del presente contrato o el personal que designe para tal efecto podrá solicitar mediante oficio o por correo electrónico a "EL PROVEEDOR" el canje de los bienes que presenten defectos o vicios

Página 12 de 22

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.







INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U180234

ocultos. La notificación se realizará a las personas y/o direcciones que "EL PROVEEDOR" señaló en su hoja de acreditación de personalidad jurídica y datos de notificación, que se encuentra integrada en el Anexo 3 (tres) del presente contrato, en términos de lo establecido en el numeral 18.3 de los Términos y Condiciones, incluidos en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" tendrá un plazo máximo de 10 (diez) días hábiles contados a partir de la notificación para realizar el canje de los bienes por otros lotes que no presenten los defectos o vicios ocultos identificados. En caso de incumplimiento se aplicará la sanción correspondiente.

El canje de los bienes, se realizará de conformidad a lo dispuesto en el numeral 13.3 de los Términos y Condiciones del Anexo 1 (uno) del presente contrato.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje, correrán por cuenta de "EL PROVEEDOR", previa notificación de "EL INSTITUTO".

DÉCIMA.- DEVOLUCIÓN.- En caso de que las autoridades sanitarias (COFEPRIS o Secretaría de Salud) revoquen el registro sanitario de los bienes, "EL INSTITUTO" además de que podrá rescindir el contrato y aplicar la sanción contractual correspondiente, solicitará a "EL PROVEEDOR" la recolección de los insumos, la cual deberá concluirse en un plazo no mayor a 15 (quince) días hábiles contados a partir de la notificación por parte de "EL INSTITUTO". De conformidad a lo dispuesto en el numeral 13.4 de los Términos y Condiciones del Anexo 2 (dos) del presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD.- Conforme a lo previsto en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros. Asimismo, se obliga a cumplir cabalmente el objeto del presente contrato y a entera satisfacción de "EL INSTITUTO"; por lo que responderá de los defectos y vicios ocultos que afecten la calidad de los bienes entregados, tanto durante el tiempo de vigencia de este contrato como durante la vida útil del bien, así como a responder de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el Código Civil Federal.

Lo anterior, de acuerdo a la Garantía de Calidad de los Bienes descrita en la Cláusula Décima Cuarta, inciso a, del presente contrato.

Es responsabilidad de "EL PROVEEDOR" comunicar cualquier cambio en los datos de contacto oficial proporcionado por "EL PROVEEDOR", mediante escrito firmado y presentados ante el área requirente y contratante. En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, "EL INSTITUTO" no se hace responsable por las situaciones que la omisión de esto afecte a "EL PROVEEDOR".

Página 13 de 22

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurícico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

Y

Al



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVIÇIOS

COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número U180234

DÉCIMA SEGUNDA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR" conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL PROVEEDOR", en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. "EL INSTITUTO", a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que "El INSTITUTO" las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la adquisición de los bienes, objeto de este contrato.

DÉCIMA TERCERA.- PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a "EL PROVEEDOR", para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA CUARTA.- GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "EL INSTITUTO" las garantías que a continuación se indican:

a) DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR" deberá presentar al momento de la entrega del bien, escrito en papel membretado, firmado por su representante legal, en el cual garantice que el período de caducidad del bien que entregará no será menor a 12 (doce) meses contados a partir de la fecha de entrega del mismo.

Página 14 de 22

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número U180234

"EL PROVEEDOR" podrá entregar el bien con una caducidad mínima hasta de 9 (nueve) meses, contados a partir de la fecha de entrega de los mismos, siempre y cuando entregue una carta compromiso, en la cual se obligue a canjear dentro del plazo señalado en los Términos y Condiciones, integrados como Anexo 2 (dos) al presente contrato, sin costo alguno para "EL INSTITUTO", aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil.

Se podrá considerar una caducidad menor a 9 (nueve) meses, cuando se acredite que los bienes tienen-una vida útil menor a partir de la fecha de fabricación, para lo cual se requerirá Dictamen emitido por la COCTI.

b) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos de la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social" por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR" siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSC DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que "EL INSTITUTO" y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar "EL PROVEEDOR" a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

Página 15 de 22

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

9



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

U180234

DÉCIMA QUINTA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Si **"EL PROVEEDOR"** no puede realizar el cambio físico del producto, en términos de lo que dispone las Cláusulas Novena y Décima del presente contrato.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, "EL PROVEEDOR" no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la Cláusula Décima Cuarta, inciso b.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

DÉCIMA SEXTA.- PENAS CONVENCIONALES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable a **"EL PROVEEDOR"**, en la entrega de los bienes será del 2.5% (dos punto cinco por ciento) por cada día natural de atraso, sin considerar el I.V.A., la cual se calculará, conforme a lo señalado en el numeral **11** inciso **a**, de los Términos y Condiciones incluidos en el **Anexo 2** (**dos**) del presente contrato.

El Administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a "EL PROVEEDOR" personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a "EL PROVEEDOR". Por lo tanto, "EL PROVEEDOR" autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a "EL INSTITUTO" durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la entrega de los bienes.

Para autorizar el pago de los bienes, previamente "EL PROVEEDOR" tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

Página 16 de 22

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

PA PA



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

U180234

DÉCIMA SÉPTIMA.- DEDUCCIONES.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR", se hará acreedor a una sanción equivalente al 10% (diez por ciento por ciento) del valor y por las causas señaladas en el numeral 11 inciso b, y sanciones adicionales aplicables al esquema de entrega hospitalaria, de los Términos y Condiciones que se integran en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

El administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones.

El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del contrato.

DÉCIMA OCTAVA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes, objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO" o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA NOVENA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las causales que se señalan a continuación:

- Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
- 2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.

3. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.

Página 17 de 22

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

Este Instrumento perdice fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

+

Ab



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número U180234

4. Cuando se compruebe que "EL PROVEEDOR" haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en este contrato o cuando no los entregue conforme a las normas y/o calidad solicitadas por "EL INSTITUTO".

5. En caso de que "EL PROVEEDOR" no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.

- 6. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "EL INSTITUTO".
- 7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR".
- 8. Cuando los bienes entregados no puedan funcionar o ser utilizados por estar incompletos.
- 9. Cuando de manera reiterativa y constante, "EL PROVEEDOR" sea sancionado por parte de "EL INSTITUTO" con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto de los bienes que entrega, o por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales y/o deducciones del presente instrumento.
- 10. Cuando se incumplan o contravengan las disposiciones de la "Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público", su reglamento y los demás lineamientos que rigen en la materia.
- 11. En caso de que durante la vigencia del contrato la renovación del registro sanitario no resulte favorable por la autoridad sanitaria o, bien, se reciba comunicado por parte de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) en el sentido de que "EL PROVEEDOR" ha sido sancionado o se le ha revocado el registro sanitario correspondiente.
- 12. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia Económica, de acuerdo con sus facultades, notifique a "EL INSTITUTO" la sanción impuesta a "EL PROVEEDOR" con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento de contratación, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 13. Si "EL PROVEEDOR" no permite a "EL INSTITUTO" la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente señalada en el presente contrato.

VIGÉSIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO", en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en

Página 18 de 22

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

af



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

U180234

cualquier momento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si "EL INSTITUTO" considera que "EL PROVEEDOR" ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a "EL PROVEEDOR" de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a "EL PROVEEDOR" dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, "EL INSTITUTO" no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que "EL INSTITUTO" determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar "EL INSTITUTO" por concepto de la entrega de los bienes por "EL PROVEEDOR" hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación "EL INSTITUTO", bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, "EL PROVEEDOR" entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Página 19 de 22

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señata.

Ph



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICION

COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número U180234

De no darse por rescindido este contrato, "EL INSTITUTO" establecerá, con "EL PROVEEDOR", un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que "EL PROVEEDOR" subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA PRIMERA.- RELACIÓN LABORAL.- "LAS PARTES" convienen en que "EL INSTITUTO" no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con "EL PROVEEDOR" ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de "EL PROVEEDOR".

Por lo anterior, no se le considerará a "EL INSTITUTO" como patrón, ni aún substituto, y "EL PROVEEDOR" expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

"EL PROVEEDOR" se obliga a liberar a "EL INSTITUTO" de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a "EL INSTITUTO", lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. "EL PROVEEDOR" puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por "LAS PARTES" en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA TERCERA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- El servidor público de la Delegación o Unidad Médica de Alta Especialidad que corresponda y que se encuentra detallado en el apartado denominado "Administradores de los Contrato" mismo que se integra en el Anexo 2 (dos) será el administrador del presente contrato, responsable de dar

Página 20 de 22

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

A



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

U180234

seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el mismo, de conformidad con el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de "EL INSTITUTO" tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo.

VIGÉSIMA CUARTA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, "EL PROVEEDOR" o "EL INSTITUTO" podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de Contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del Contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

VIGÉSIMA QUINTA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

Anexo 1 (uno) "Características Técnicas y Cantidades Totales de los Bienes".

Anexo 2 (dos) "Términos y Condiciones, Anexo Técnico, Requerimiento, Lugares de Entrega y Pago y Administradores de los Contratos".

Anexo 3 (tres) "Propuesta Técnica, Propuesta Económica, Acreditación de Personalidad Jurídica y Datos de Notificación y Oficio de Notificación de Adjudicación".

VIGÉSIMA SEXTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Página 21 de 22

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

A



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

U180234

Previa lectura y debidamente enteradas "LAS PARTES" del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, el día 13 de noviembre de 2018, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR" GRUPO FÁRMACOS ESPECIALIZADOS, S.A.

DE C.V.

MARÍA GUADALUPE SERRANO ZARINANA

Apoderada Legal

MARÍA ANGÉLICA OLVERA PEREDO

Representante Legal

"ÁREA CONSOLIDADORA"
EN REPRESENTACIÓN DE LOS ADMINISTRADORES
DEL CONTRATO

Numeral 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS y Artículos 2, fracción Il y 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

MARIA DEL PILAR BUERBA GÓMEZ

Coordinadora de Control de Abasto

Jaamavs/Kelluh

Página 22 de 22

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de confermidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

ah



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número U180234

ANEXO 1 (UNO)

"CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CANTIDADES TOTALES DE LOS BIENES"



EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



Clasif. Presp: 099001150000

COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES

FECHA: 2018/10/30 PAGINA: 1

HORA: 02:47:17 p.m.

CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO No. CONTRATO: U180234

No. REQUISICION: 09900100301180074

ANEXO 1

: GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S. A. DE C. V. PROVEEDOR

: GFE -061004-F65 R.F.C.

No. PROVEEDOR: 00094851

MAXIMO NETO IMPORTE MINIMO NETO IMPORTE PRECIO NETO DESCUENTO (\$) DESCUENTO % IMPORTE UNITARIO PRECIO MAXIMA DEMANDA MINIMA EFAVIRENZ COMPRIMIDO RECUBIERTO CADA COM CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION

PRIMIDO CONTIENE: EFAVIRENZ 600 MG ENVAS

E CON 30 COMPRIMIDOS RECUBIERTOS.

Marca: REGISTRO SANITARIO 305M2016SSA 010 000 4370 00 00 E CON 30 COMPRIMIDOS RECUBIERTOS.

RFC Fabricante: NIN -780801-IH0 Procedencia: MEXICO

COBERTURA

52,039 098001150900

\$4,579,103.68 IMPORTE DEL CONTRATO: FIANZA REQUERIDA:

\$1,144,753.92 \$11,447,539.22

\$11,447,539.22

\$4,579,103.68

\$219.98

\$0.00

%

\$11,447,539.22

\$219.98

52,039

20,816

IMPORTES CON LETRA:

MÁXIMO : ONCE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 22/100 M.N. MÍNIMO : CUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO TRES PESOS 68/100 M.N.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número U180234

ANEXO 2 (DOS)

"TÉRMINOS Y CONDICIONES, ANEXO TÉCNICO, REQUERIMIENTO, LUGARES DE ENTREGA Y PAGO Y ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS"



EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 13 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO



ANEXO 4

REQUERIMIENTO DE 14 CLAVES DEL GRUPO 010 MEDICAMENTOS RELATIVO A LA COMPRA COMPLEMENTARIA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DURANTE EL EJERCICIO 2018.

En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4.24.4. de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), se establecen los presentes Términos y Condiciones de bienes terapéuticos del grupo 010 Medicamentos, relativos a la Compra Complementaria del ejercicio fiscal 2018 para el Instituto Mexicano del Seguro

1. Descripción amplia y detallada del bien

Los bienes terapéuticos a adquirir, se encuentran en el grupo: 010 Medicamentos, contenido en el Cuadro Básico y Catálogo de Medicamentos emitido por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud, así como en el Cuadro Básico de Medicamentos del Instituto Mexicano del Seguro

Conforme a la descripción de los cuadros y catálogos, se precisan características, especificaciones, unidades de medida, claves y cantidades solicitadas, datos que se incluyen en el Anexo denominado "Requerimiento".

2. Pruebas, método de evaluación y resultado mínimo que debe obtenerse

Para la clave contenida en el presente requerimiento no aplican muestras.

3. Vigencia de la contratación (4.24.4 a) POBALINES)

La vigencia de la contratación será a partir del día natural siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2018, en los términos de lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y 84 de su Reglamento. La solicitud de entrega del bien podrà realizarse a partir del dia hábil siguiente a la notificación de adjudicación.

4. Plazo de entrega del bien (4.24.4 b) POBALINES)

La entrega de la clave, se realizará de acuerdo a la cantidad indicada en la orden de reposición, la cual podrá ser solicitada a partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación.

La primera entrega de la clave, no podrá ser mayor del 20% (veinte por ciento) de la cantidad máxima adjudicada, la cual podrá solicitarse a partir del día natural siguiente a la notificación de adjudicación, conforme a la emisión de órdenes de reposición, siendo la entrega en un plazo máximo de 15 días naturales posteriores a

Norma o Especificación Técnica que deben cumplir los bienes

Normas:

- NORMA Oficial Mexicana NOM-059-SSA1-2015, Buenas prácticas de fabricación de medicamentos.
- NORMA Oficial Mexicana NOM-072-SSA1-2012, Etiquetado de medicamentos y de remedios
- NORMA Oficial Mexicana NOM-073-SSA1-2015, Estabilidad de fármaces y medicamentos, así como
- NORMA Oficial Mexicana NOM-164-SSA1-2015, Buenas prácticos de fabricación de fármacos.

5.1 Cumplimiento de normas

Para acreditar el cumplimiento de las normas, el proveedor como parte de su propuesta técnica deberá presentar escrito suscrito por el representante legal en el que manifieste que el bien terapéutico ofertado





cumple con lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo decretado en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus suplementos, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, específicamente NOM-059-SSA1-2015, NOM-072-SSA1-2012, NOM-073-SSA1-2015 y NOM-164-SSA1-2015, así como con las específicaciones técnicas del IMSS y a falta de éstas, de acuerdo a las específicaciones técnicas del fabricante, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; o especificaciones técnicas que se señalan en el artículo 67 de la Ley mencionada o bien, deberá cumplir con las características y especificaciones requeridas en la presente Convocatoria, por la(s) clave(s) en la(s) que participe y a falta de estas las especificaciones técnicas del fabricante. En todos los casos cuando el Instituto lo determine procedente, se realizarán pruebas de funcionalidad ante el laboratorio acreditado por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA).

6. Licencias, Permisos, Registros, Certificados o Autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien. (4.24.4 d) POBALINES)

Como parte de la propuesta técnica, el proveedor deberá presentar lo siguiente:

6.1 Registro Sanitario

- Copia legible del Registro Sanitario vigente, expedido por la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud debidamente referenciado con clave del bien ofertado a 12 dígitos el cual deberá corresponder a los insumos requeridos; así mismo, podrá integrar los anexos correspondientes a la información para la prescripción amplia y/o marbete, a efecto de que pueda acreditar fehacientemente que el producto ofertado cumple con la cédula descriptiva del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud.
- En caso de que el Registro Sanitario <u>no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, o se encuentre dentro de los 150 días naturales previos a su vencimiento conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, deberá presentar:</u>
 - 1. Copia simple legible del Registro Sanitario sometido a prórroga;
 - 2. Copia simple legible del acuse de recibo y del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS; y
 - 3. Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del Titular del Registro Sanitario, en donde manifieste que el trámite de prórroga del Registro Sanitario, del cual presenta copia, fue sometido en tiempo y forma, y que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido a trámite de prórroga ante COFEPRIS.

El Instituto se reserva el derecho de validar en cualquier tiempo durante el procedimiento de contratación y posterior a su adjudicación, los Registros Sanitarios con la COFEPRIS.

- En caso de que el producto por su naturaleza no cuente con Registro Sanitario, deberá presentar oficio de reconocimiento de medicamento huérfano.

6.2 Licencias y Avisos

- 6.2.1. En caso de que el proveedor no sea el titular del Registro Sanitario:
 - Aviso de Funcionamiento, salvo que se trate de estupefacientes, psicotrópicos, sueros, antitoxinas de origen animal y hemoderivados en cuyo caso deberá presentar Licencia Sanitaria.
 - Aviso de Responsable Sanitario.
- **6.2.2.** En caso de que el proveedor <u>sea</u> el titular del Registro Sanitario <u>u oferte estupefacientes, psicotrópicos, sueros, antitoxinas de origen animal y hemoderivados:</u>
 - Licencia Sanitaria
 - Aviso de responsable Sanitario.



R





6.3 Carta de Respaldo

- En caso de que el proveedor no sea titular del o los Registros Sanitarios o del oficio de reconocimiento de medicamentos huérfanos, de los bienes que oferta, deberá proporcionar carta del titular del registro sanitario o del Representante legal asentado en el propio registro, en la que manifieste el respaldo de la propuesta técnica con la que participa y se obliga a cumplir en el tiempo de entrega y plazo de garantía de los insumos para la salud objeto de ésta contratación; por la (s) clave (s) en la (s) que participe. Asimismo, manifestar que se compromete poner a la vista las especificaciones técnicas de calidad, métodos de prueba, sustancias de referencia y los estudios de estabilidad acelerada y a largo plazo, así como la validación de métodos de prueba de los insumos que oferta, en el momento que se le requiera.
- 7. Folletos o catálogos o fotografías o manuales, entre otros, para comprobar las especificaciones técnicas requeridas (4.24.4 e) POBALINES)

Para el presente procedimiento no se requieren folletos, catálogos, fotografías, manuales, entre otros para comprobar las especificaciones técnicas, la información solicitada deberá estar contenida en los Registros Sanitarios y la Información Para Prescribir (IPP).

8. Visitas a las instalaciones institucionales donde se suministrarán o colocarán los bienes (4.24.4 f) POBALINES)

Para el presente procedimiento no se realizarán visitas a las instalaciones institucionales por parte del proveedor.

9. Visitas a las instalaciones del proveedor (4.24.4 g) POBALINES)

Para el presente procedimiento no se realizarán visitas a las instalaciones del proveedor.

10. Lugar y condiciones de entrega del bien

Las claves deberán ser entregadas en los destinos y domicilios señalados en el anexo denominado "LUGARES DE ENTREGA Y PAGO".

La totalidad de los bienes serán solicitados a través de órdenes de reposición en las cuales se indicará la descripción del artículo, la cantidad de piezas, la fecha y lugar de entrega.

Las órdenes de reposición tendrán un período de vigencía de 15 (quince) días naturales como entrega oportuna, más un máximo de 4 (cuatro) días naturales de atraso con la aplicación de la pena convencional correspondiente. La contabilización de los días será a partir del siguiente día natural en que sea emitida la orden de reposición.

Se validará que con independencia de estos parámetros, no se generen solicitudes por punto de entrega y proveedor menores a \$500.00 (Quinientos pesos 00/100 M.N.) a fin de garantizar la costeabilidad de las mismas.

Se podrán solicitar entregas hasta por el total del saldo del contrato, lo cual se hará del conocimiento del provesdor a través de la solicitud de la orden de reposición.

El proveedor deberá entregar el bien a más tardar el día que concluya el plazo pactado como entrega oportuna, salvo que el día de conclusión del plazo coincida con un día inhábil, en cuyo caso la fecha de entrega se recorrerá al siguiente día hábil sin dar lugar a la aplicación de penas convencionales, sin embargo, si el término del plazo no coincide con un día inhábil y el proveedor no entrega el bien en esa fecha, los días inhábiles siguientes contarán como naturales para efectos de la aplicación de panas convencionales.

De la fecha establecida para la entrega, el proveedor tendrá 4 (cuatro) días más para realizar la entrega, considerando este periodo como entrega extemporánea con la aplicación de penas convencionales.









Se podrán cancelar las órdenes de reposición dentro de los 3 días naturales posteriores a su emisión o notificación, salvo los casos en que posteriormente se conozca algún problema de calidad en el bien que será recibido.

La notificación de la cancelación de órdenes de reposición, se informará al proveedor a través de la dirección electrónica (http://sai.imss.gob.mx) y/o correo electrónico y/o llamada telefónica.

Las cancelaciones se podrán realizar por los siguientes supuestos:

- Duplicidad en la emisión.
- Por notificación de la rescisión administrativa del contrato.
- Terminación anticipada del contrato.
- Por incumplimiento a las especificaciones técnicas de calidad.
- Omisión a la solicitud de canje o recolección de bienes realizada por el Instituto, por diversos motivos (calidad, caducidad, etc.).
- Problemas técnicos del sistema que emite la orden.
- Por cualquier otra causa que implique algún daño o perjuicio al Instituto.

Las órdenes de reposición, podrán ser canceladas a solicitud por escrito del proveedor y previo análisis, bajo los siguientes supuestos:

 Cuando se supere la cantidad máxima adjudicada, y no se haya hecho del conocimiento del proveedor o éste no haya aceptado el incremento a la contratación.

Al momento de la entrega emitirá número de alta en el Sistema de Abasto Institucional al proveedor directamente en el lugar donde se realiza la entrega, mismo que puede ser visualizado por el proveedor adjudicado en el portal de proveedores.

Las órdenes de reposición serán notificadas al proveedor a través de la Página de Internet de Proveedores ubicada en la dirección electrónica (http://sai.imss.gob.mx).

En caso que la Página de Internet de Proveedores no se encuentre en funcionamiento, se hará la notificación a través de las áreas de abastecimiento de nivel central y/o de cada Delegación o UMAE a través de correo electrónico o llamada telefónica, utilizando los datos de contacto que el proveedor adjudicado proporcione, en el entendido que de no recibir respuesta al tercer día natural a partir de la notificación se dará por confirmada su recepción. Para el caso de las llamadas telefónicas se darán por confirmadas si se logra la comunicación, para este caso, el Instituto solicitará el nombre y cargo de la persona que atendió la llamada.

Es responsabilidad del proveedor tramitar y contar con sus claves de acceso vigentes, para acceder al Portal de Internet de Proveedores y consultar el estado de sus órdenes de reposición ya que los problemas de alceso al Portal no eximen a los proveedores de sus obligaciones.

La obtención de las claves podrá ser gestionada por escrito en la Coordinación de Control de Atasto en atención a la Coordinación Técnica de Análisis y Seguimiento de Procesos, en Oficialía de Partes de la calle de Durango número 291 Piso 8, Col. Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06700, con un horario de lunes a viernes en días hábiles de 9:00 a 17:00 horas.

Condiciones de Entrega

La transportación del bien, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega serán a cargo del proveedor, así como el aseguramiento del bien, hasta que éste sea recibido de conformidad.

El personal encargado de la recepción serán los administradores de los contratos o las personas que éstos designen para tal efecto, no será necesario elaborar acta de entrega-recepción, toda vez que para la recepción del bien media la generación de un alta a través del Sistema de Abasto Institucional.

Durante la recepción, el bien estará sujeto a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entregue conforme con la descripción del Cuadro Básico y Catálogo de Medicamentos emitido por la Comisión





(

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO



Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud, así como en el Cuadro Básico de Medicamentos del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente, así como con las condiciones descritas en el presente requerimiento, considerando cantidad, empaques y envases en buenas condiciones.

Se verificará que los bienes se encuentren adecuadamente empacado, con las envolturas originales del fabricante y las condiciones de embalaje que lo resguarde del polvo y la humedad, debiendo garantizar la identificación y entrega del bien que preserve sus cualidades durante el transporte y almacenaje, sin merma de su vida útil y sin daño o perjulcio alguno.

En caso de ser distribuidor, en el empaque secundario o colectivo se deberá incluir una etiqueta donde se observe su razón social, RFC y domicilio.

Mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en el presente, no se dará por recibido y

El proveedor deberá entregar junto con el bien:

- o Orden de Reposición, en la que se indique el número de lote o de serie en su caso, fecha de caducidad (en caso de aplicar) número de piezas, descripción del bien, precio unitario y costo total.
- Informe analítico del lote a entregar emitido por el laboratorio de control de calidad del fabricante o aquél que se haya determinado en el procedimiento de contratación y en el contrato o convenio modificatorio respectivo.
- Escrito preferentemente en papel membretado en el cual el Proveedor por su propio derecho o a través de su representante legal, garantice que el período de caducidad del bien no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega de éstos.
- Los Proveedores podrá entregar bienes con una caducidad mínima hasta de 9 (nueve) meses, siempre y cuando entregue una carta compromiso, en la cual se obligue a canjear, dentro del plazo establecido en la convocatoria, invitación o cotización, sin costo alguno para el IMSS, aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil.
- Se podrá considerar una caducidad menor a 9 (nueve) meses, cuando se acredite que el bien tiene una vida útil menor a partir de la fecha de fabricación.

Los envases secundarios y a falta de éstos los envases primarios, deberán contener contra etiquetas sin cubrir leyendas originales, indicando la clave del bien a 12 dígitos en apego a lo establecido en el numeral 5.28 de la Norma Oficial Mexicana NOM-072-SSA1-2012.

11. Penas convencionales y deducciones. (5.5.8 POBALINES)

Con el propósito de garantizar el cabal cumplimiento a las obligaciones establecidas en los contratos que se deriven del presente procedimiento, de conformidad a lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 y 53 Bis, de la LAASSP y 85 fracción V, 86 segundo pár afo, 95, 96, 97 y 100 de su Reglamento; se aplicarán las sanciones descritas a continuación o, en su caso, se llevará a cabo la cancelación de partidas o la rescisión

a. Penas Convencionales

De conformidad con el Artículo 53 de la LAASSP y 95 de su Reglamento, procederá da aplicación de penas convencionales por atraso en la entrega del bien.

Las penas convencionales se aplicarán cuando por causas imputables al proveedor, la entrega del bien se realice con atraso, tomando en cuenta para esta determinación la fecha convenida o pactada contractualmente

- Se penalizará con el 2.5% (dos punto cinco por ciento) por diamatural de atraso, hasta por cuatro días.
- Se determinará en función de los bienes no entregados en la fecha convenida.
- El periodo de penalización comienza a contar a partir del día natural siguiente en que se concluye el plazo o fecha convenida para la entrega del bien.





- La pena convencional por atraso se calculará por cada día natural de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor del bien entregado con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda al concepto. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.
- El mecanismo para cálculo y aplicación será determinado por el Instituto, el cual deberá estar comprendido dentro del plazo establecido por el artículo 51 de la LAASSP para el pago.

La penalización por atraso en la entrega de bienes, considerará lo siguiente:

- El servidor público designado como administrador del contrato, será el responsable del cálculo, aplicación
 y dar seguimiento de las penas convencionales.
- La pena convencional se calculará por el administrador del contrato, por cada día natural de atraso por la falta de cumplimiento de entregar en tiempo el bien, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido para el correspondiente procedimiento de contratación.
- Las penas convencionales deben aplicarse bajo el principio de proporcionalidad, toda vez que si una parte de la obligación fue cumplida, la pena no puede ser aplicada a la totalidad del monto contratado.
- La penalización se calculará a partir del día natural siguiente en que concluye el plazo o fecha convenida para la entrega del bien.

b. Deducciones

Con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 53 Bis de la LAASSP, se aplicará deductivas en los siguientes casos:

Causa	Porcentale	Cálculo
Cuando el proveedor no de cumplimiento en el plazo pactado, a la solicitud de canje o recolección del bien cuando este no cumpla con requisitos de calidad, o con defectos o vicios ocultos.	10% del valor total del bien pendiente de canje o recolección.	Fecha de notificación para canje o recolección + 10 días hábiles, a partir del día hábil 11 se aplicara el 10% del valor total del blen pendiente de canje o recolección.
Cuando el proveedor no entregue las muestras que le solicite la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI) para evaluar la calldad de los insumos entregados.	10% del valor total de la clave solicitada de muestra.	Fecha notificada para la entrega de la muestra, a partir del día hábil siguiente se aplicará el 10% del valor total de la clave solicitada de muestra.
EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DEL BIEN. Cuando el proveedor adjudicado no entregue el bien requerido en el plazo máximo de entrega, considerando los 4 días naturales de sanción.	10% del monto total del bien no entregado.	Al dia 20 natural se aplicará el 10% del valor por el blen no entregado.

En caso de que el proveedor adjudicado se haya hecho acreedor a penas convencionales o deducciones, el Administrador del Contrato o la persona designado por éste notificará al contacto oficial del proveedor adjudicado el importe y causa de la sanción, a fin de que en el plazo máximo de 5 días hábiles proporcione los elementos para desvirtuar su aplicación y/o entregue la nota de crédito correspondiente, de no hacerlo en dicho plazo se entenderá por aceptada la sanción y en consecuencia se podrá aplicar el descuento de este importe con cargo a las facturas pendientes de pago de cualquier contrato formálizado.

El proveedor deberá entregar la nota de crédito en la Unidad do de se originó la sanción. De no dar cumplimiento a lo estipulado, se podrá realizar el descuento del importe correspondiente con cargo a las facturas pendientes de pago de cualquier contrato que esté formalizado con el proveedor.

De conformidad con lo previsto en el artículo 53 Bis de la LAASSP, el límite de incumplimiento a partir del cual se podrán cancelar total o parcialmente las partidas o conceptos no entregados, o bien rescindir el contrato en los términos del artículo 54 de la Ley, será el equivalente al monto de la garantía de cumplimiento.

12. Mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes. (4.24.4 inciso i) POBALINES).

El proveedor que resulte adjudicado con la presentación de su propuesta, acepta responder en cualquier caso de los defectos y vicios ocultos del bien objeto del presente procedimiento de contratación, tanto durante el







tiempo de vigencia del contrato como durante la vida útil del producto, debiendo cumplir con las obligaciones de canje precisadas en los términos y condiciones.

Además el proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o terceros

13. Garantías de anticipos, cumplimientos, defectos o viclos ocultos del bien (4.24.4 j) POBALINES)

13.1 Anticipos

(

Para el presente procedimiento no se otorgarán anticipos.

13.2 Cumplimiento (5.5.5 y 5.5.5.8) POBALINES)

La garantía de cumplimiento debe presentarse en la División de Contratos dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del contrato, por un importe equivalente al 10% del importe máximo del contrato, sin incluir I.V.A., a través de fianza otorgada por institución autorizada. Las obligaciones cuyo cumplimiento se garantiza se consideran divisibles.

13.3 Canje

En caso de detectar en el bien entregado defectos o vicios ocultos, solicitarán al proveedor mediante oficio o correo electrónico al contacto oficial designado por el proveedor adjudicado el canje del bien.

El proveedor tendrá un plazo máximo de 10 (diez) días hábiles contados a partir de la notificación para realizar el canje del bien por otros lotes que no presenten los defectos o vicios ocultos identificados. En caso de incumplimiento se aplicará la deducción indicada en el apartado correspondiente.

En los casos que el proveedor no realice el canje o la recolección del bien defectuoso y/o con vicios ocultos, conforme al párrafo anterior, se procederá a la disposición final del mismo de acuerdo a lo establecido por la Ley General de Salud en el artículo 414 párrafo tercero. En este caso, el importe del bien no recolectado cuyo pago se haya efectuado, se considerará como pago en exceso y el proveedor deberá reintegrar dichas cantidades, a más tardar 10 días naturales posteriores a la solicitud más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha en que el Instituto haya realizado el pago de dicho bien.

En el supuesto anterior, para el caso del bien, cuya disposición final sea la destrucción, el proveedor cubrirá el importe de la destrucción, a más tardar 10 días naturales posteriores a la solicitud por parte del Instituto. De no cumplir con lo anterior se considerará como pago en exceso y se procederá en los términos del párrafo anterior, tomando como basella fecha límite para el cálculo de los intereses el día siguiente a la fecha límite de pago.

La solicitud del carre se realizará a través de los administradores de los contratos o por el personal que designen para tal efecto:

13.4 Devolución

Cuando las Autoridades Sanitarias (COFEPRIS o Secretaria de Salud) revoquen el Registro Sanitario del bien que haya resultado adjudicado, el Instituto además de que podrá rescindir el contrato, solicitará al proveedor la recolección de los insumos, la cual deberá concluirse en un plazo no mayor a 15 (quince) días hábiles contados a partir de la notificación por parte del Instituto.

También procederá la devolución del total de las existencias del bien al proveeder, cuando con posterioridad a la entrega de lotes corregidos, se detecte el mismo defecto de lotes anteriores destos no hayan sido canjeados

El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/e perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o terceros.













En los casos que el proveedor no realice la recolección del bien defectuoso y/o con vicios ocultos, conforme al párrafo anterior, se procederá a la disposición final del mismo de acuerdo a lo establecido por la Ley General de Salud en el artículo 414 párrafo tercero. En este caso, el importe del bien no recolectado cuyo pago se haya efectuado, se considerará como pago en exceso y el proveedor deberá reintegrar dichas cantidades, a más tardar 10 días naturales posteriores a la solicitud por parte del Instituto, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha en que el Instituto haya realizado el pago de dicho bien.

En el supuesto anterior, para el caso del bien cuya disposición final sea la destrucción, el proveedor cubrirá el importe de la destrucción, a más tardar 10 días naturales posteriores a la solicitud por parte del Instituto. De no cumplir con lo anterior se considerará como pago en exceso y se procederá en los términos del párrafo anterior, tomando como base la fecha límite para el cálculo de los intereses el día siguiente a la fecha límite de pago.

13.5 Caducidades del bien

El proveedor adjudicado deberá presentar al momento de la entrega del bien un escrito en papel membretado, firmado por su representante legal, el cual garantice que el periodo de caducidad del bien que entregará no será menor a 12 (doce) meses contados a partir de la fecha de entrega del mismo.

El proveedor podrá entregar bienes con una caducidad mínima hasta de 9 (nueve) meses, contados a partir de la fecha de entrega de los mismos, siempre y cuando entregue una carta compromiso en la cual se obligue a canjear dentro del plazo establecido en los términos y condiciones, sin costo alguno para el Instituto, aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil.

Se podrá considerar una caducidad menor a 9 (nueve) meses, cuando se acredite que los bienes tienen una vida útil menor a partir de la fecha de fabricación, para lo cual se requerirá Dictamen emitido por la COCTI.

14. Pago (4.24.4 k) POBALINES)

Se efectuarán en moneda nacional y en pagos progresivos al proveedor una vez entregado el bien, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la LAASSP y 93 de su Reglamento.

El pago del bien será realizado por las Delegaciones y UMAE del IMSS, dentro de los 20 días naturales posteriores a aquel en que el proveedor presente los documentos en las condiciones y los lugares a que hacer referencia el anexo denominado "LUGARES DE ENTREGA Y PAGO".

El pago se realizará en pesos mexicanos, sin que éstos rebasen los 20 días naturales posteriores a aquel en que el proveedor presente en las áreas de trámite de erogaciones la representación impresa del comprobante fiscal digital, siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la entreda de los bienes, y se indique en dicha documentación los bienes entregados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso. Los contratos y su dictamen presupuestal deberán estar registrados en el sistema PREI MILLENIUM.

Para el trámite de pago en el contrato se deberá indicar que el proveedor deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el SAT a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma núm. 476, colonia Juárez, C.P. 06600, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, para la validación de dichos comprobantes el proveedor deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación, para tal efecto en los contratos se deberá incluir el número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos que el proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO



El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria del proveedor está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, o SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (sistema de pagos electrónicos interbancarios) si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

Para que el proveedor pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito al IMSS con un mínimo de cinco días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del contrato o en su caso el titular del area requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión el área responsable de autorizar dicha cesión.

Que el proveedor se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor del IMSS previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI, en su caso.

En caso de aplicar, el contrato deberá señalar que el proveedor deberá entregar el CFDI a favor del IMSS por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia del servicio.

Asimismo, se deberá indicar que el proveedor podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al programa de cadenas productivas de nacional financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo con el

15. Representante Técnico (4.26 POBALINES).

Como representante técnico en el procedimiento que se derive de los presentes términos y condiciones a través los siguientes servidores públicos o los designados por los mismos para tal efecto:

- Titular de la Coordinación de Control Técnico de Insumos.
- Titular de la División de Apoyo Técnico y Consultivo.

16. Administrador del Contrato. (5.3.15 y 5.4.13) POBALINES)

Los administradores de los contratos se encuentran detallados en el anexo denominado "ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS".

Los cuales serán los responsables de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como es la entrega del bien, supervisar el cálculo de deducciones y penas convencionales, entre otros. El administrador del contrato podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones, con otros servidores públicos, cuando las condiciones contractuales lo requieran, en ese caso, dichos auxiliares serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al administrador del contrato con la periodicidad y forma que se les indique.

17. Seguro de Responsabilidad Civil. (5.5.7 POBALINES)

Para el presente procedimiento no se requiere solicitar al proveedor un seguro de responsabilidad civil.

18. Otras condiciones

18.1 Calidad

El proveedor deberá entregar todos los insumos cumpliendo con los requisitos de calidad establecidos en la Ley General de Salud, Legislación Sanitaria y demás ordenamientos aplicables.

En el caso de que se adjudique un bien que cuente con antecedentes de incumplimiento conforme a las especificaciones técnicas de calidad, el proveedor a partir de la notificación de la adjudicación y hasta por lo menos 15 días hábiles previos a la primera entrega, deberá presentar muestras en el instituto de un lote corregido de fabricación posterior al lote dictaminado con incumplimiento y que pretenda entregar al Instituto,







acompañadas de su informe de resultados de análisis emitido por el fabricante para que el Instituto realice la evaluación, a fin de constatar el cumplimiento a las especificaciones de la norma correspondiente.

La entrega de las muestras y la documentación se efectuará en la calle José Urbano Fonseca No. 6, Colonia Magdalena de las Salinas, Delegación Gustavo A. Madero, C.P. 07760, Ciudad de México, Teléfono 57473500 ext. 26121, directo: 57546894, de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas (días hábiles).

De no demostrar la corrección, los administradores de contrato o en su caso la Coordinación de Control de Abasto conforme a las necesidades del Instituto y en caso de que el proveedor asignado haya participado con más de una marca, podrá solicitar, se practiquen estudios a cualquiera de las otras marcas ofertas del bien.

Si los lotes presentados no muestran corrección de los defectos, los administradores de contratos o en su caso la Coordinación de Control de Abasto podrán solicitar el inicio del proceso de rescisión administrativa del contrato.

El Instituto podrá solicitar al proveedor en cualquier tiempo durante la vigencia del contrato lo siguiente:

- Muestras de los insumos adjudicados para verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes.
- Las especificaciones técnicas de calidad y métodos de prueba de los productos que no cuenten con Norma Oficial Mexicana, así como las sustancias de referencia y las tablas de estabilidad acelerada y a largo plazo de sus productos. El no proporcionar lo antes mencionado será motivo de emisión de oficio de rechazo de la muestra sujeta a evaluación por parte del Instituto.
- El certificado vigente de Buenas Prácticas de Fabricación, expedido por la COFEPRIS.

De acuerdo al párrafo anterior, el tiempo establecido para la entrega por parte del proveedor, será en un lapso no mayor a 5 (cinco) días hábiles.

La evaluación de la calidad realizada por el Instituto de los insumos para salud, se efectuará conforme a lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos, (aplicable de acuerdo a la fecha de fabricación del producto), misma que podrá ser consultada en la página electrónica de la Secretaría de Salud: http://portal.salud.gob.mx en las normas oficiales mexicanas, normas mexicanas, normas internacionales, así como las especificaciones técnicas del IMSS (misma que podrá ser consultada en la página electrónica: http://compras.imss.gob.mx/?P=provinfo), o a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante y cuando el Instituto lo determine procedente se realizarán pruebas de funcionalidad y/o pruebas efectuadas en un laboratorio acreditado o tercero autorizado por el Instituto, cuyos gastos correrán por parte de los proveedores.

El Instituto podrá verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad del bien, a través de los programas de muestras o y quejas, cuyas muestras deberán ser repuestas por el proveedor sin costo, al área del Instituto que así lo solicite. El incumplimiento en la entrega de las especificaciones, métodos de prueba, sustancias de referencia y/o certificados de calidad emitidos por el fabricante, en un plazo mayor a 5 días hábiles será motivo para que el Instituto emita oficio de dictamen de incumplimiento al lote a evaluar.

Corresponderá a las Delegaciones/UMAE verificar que el bien entregado por el proveedor no cuente con reporte de incumplimiento por parte del Instituto a través la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI).

18.2 Inclusión de Registros Sanitarios

Para aquellas claves que presenten incumplimiento, el proveedor adjudicado durante la vigencia del contrato podrá solicitar entregar bienes con Registro Sanitario distinta a los adjudicados debiendo cumplir con los siguientes requisitos:

Los solicitados en los requisitos técnicos que se establezcan en los términos y condiciones.





Escrito en que justifique las causas que motiven la inclusión, anexando los requisitos para su evaluación y acompañando escrito del titular del registro sanitario adjudicado que genera la imposibilidad de entrega.

Formato de Inclusión de Registro Sanitario.

Escrito bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste el origen de los bienes conforme al procedimiento en el cual resulte adjudicado.

FORMATO DE INCLUSIÓN DE REGISTRO SANITARIO.

(CARTA EN ORIGINAL, PAPEL MEMBRETADO Y FIRMA AUTÓGRAFA DEL PROVEEDOR)

(Lugar),a	de		de	
(FECHA DEL FORMATO D	E INCLUSI	ÓN DE I	REGISTRO	SANITARIO

Instituto Mexicano del Seguro Social Coordinación de Control de Abasto

Pre sente.

	No De	Trans.	e c	LA VEIS		TV. A		3	Presentacio	SN .		110 1 150	Je 8 44	NOMBRE		
CONTRATO	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	6PU	GEN	ESP.	DIF	WAR	DESCRIPCION	UN.	SWT	TIPO	CLASE	NOMBRE DEL TITULAR DE- REGISTRO SANTAGRO.	NUMERO DEL REGISTRO SANITARIO	CORTO Y R.F.C. DEL TITTUAN DEL REGISTRO SANITARIO	PAÍS.DE ONIGEN	NOMBRE DEL FABRICANTE
				÷ .												· · · · · ·

La inclusión se sujetará a las mismas condiciones establecidas en el presente procedimiento de contratación y contrato adjudicado, por lo que no resulta procedente modificar ninguna de las condiciones que se derivan de los mismos. Una vez realizada la solicitud de inclusión y de resultar procedente, el proveedor se obliga a la formalización del convenio, no siendo susceptible dejar sin efectos la petición. Para considerar que la inclusión puede ser susceptible de ser analizada debe existir un incumplimiento durante el mes en que se lleve a cabo la solicitud o el mes inmediato previo a la misma.

La solicitud de inclusión de registro deberá gestionarse ante la Coordinación de Control de Abasto; dicha solicitud no implica obligación de aceptación, toda vez que debe medir el análisis de la necesidad.

Datos Generales y Notificaciones Oficiales del Proveedor 18.3

Con la finalidad de establecer canales de comunicación oficiales con el proveedor, en los contratos se deberá incluir los siguientes datos:

- Nombre completo del contacto oficial
- Cargo
- Domicilio
- Teléfono (oficina y celular) y fax
- Correo electrónico

Cabe señalar, que el contacto designado por el proveedor, no tendrá que ser necesariamente el representante legal de la empresa, sin embargo toda notificación que se le haga llegar por parte del instituto, se considerará

Las notificaciones podrán realizarse en los siguientes términos:

- Mediante oficio entregado en el domicilio señalado en este apartado.
- Vía correo electrónico
- Llamada telefónica

El proveedor se obliga a comunicar cualquier camblo en los datos de este contacto oficial, mediante escrito en papel membretado firmado por su representante legal dirigido al Administrador de Contrato y/o a los Representantes de los mismos.





En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, el Instituto no se hace responsable por las consecuencias que por causa de la omisión afecten al proveedor.

Se entiende como canal oficial a:

Administradores de los Contratos Delegaciones/UMAE.

Coordinadores de Abastecimiento de Delegaciones/UMAE.

Coordinador de Control de Abasto y/o Coordinador Técnico de Planeación y/o Divisional de Planeación de Bienes Terapéuticos y/o División de Supervisión y Control del Abasto o personal que designe para tal efecto.

Coordinador de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios o personal que designe para tal

El presente documento se suscribe con fundamento en las facultades conferidas en el numeral 8.1.1.2, Coordinación de Control de Abasto, del Manual de Organización de la Dirección de Administración; y en su calidad de Área Consolidadora, en apego a lo dispuesto en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las necesidades de las Delegaciones y UMAE del Instituto:

"Es la responsable de integrar, concentrar y revisar las necesidades de las Áreas Requirentes, así como reunir los dictámenes de disponibilidad presupuestaria previos y las especificaciones técnicas, para que, en representación de estas, realice el envío del expediente al Área Contratante."

María del Pilar Buerbá Gómez Titular de la Cóordinación de Control de Abasto Autoriza

Ángel Isaac Avelino Acosta Titular de la Coordinación Técnica de Análisis y Seguimiento de Procesos Valida

Sergio Israel Chuz Rodriguez Titular de la Division de Appyo Técnico y

Consultivo

Morales Zeballos

Titular de la Subjetatura de División de Apoyo Técnico

Elabora



COOMS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN COORDINACIÓN COORDINACIÓN CONTROL DE ABASTC

ANEXO 3 REQUERIMIENTO

(1

[9	ļ.	T	_		-		_	T		7.		_							,	
		\$2,104,085 08		51,254,131.58	\$22,878.56	\$174,5968.86	\$44837.35	\$4.578., 103.66		\$4,479, 370,42	\$5,003,513.08	\$8,75,132.00	\$1,489,700.70		\$1,249,016.84	\$38,543,217,33		\$2,513,600,15			\$12,616,532,00
ı		\$7,335,212,70		33,135,012,01	\$732,064,71	\$437,314 69	\$114,240.78	\$11,447,539,22		317,197,816,28	\$12,633,743.90	\$21,882,819.00	\$3,724,251,75		33,122,458.81	\$96,366,987.62		\$6,283,997,52			. \$31,541,319.10
10000	· THE	29,690	2000 420		131.69	\$ 51.13	\$ 705.19	\$ 210.98	400 Y		\$ 38.71	11.00	121.41			703.67		¥8.1	_	1	283
CANTERED	100	109 932	7,814		570	3,422	. 65	20,816	7.345	7	130,548	789.012	12,277	14.995	1	34,759		281,164		1.157 480 E	
CANTIDAD	WANTER.	274,830	19,783	9911	anni d	8,553	162	52,039	18,364		326,389	1,987,529	30,678	37.489	900 000	046,000		702,906	,	2,883,699	_
THE PARTY		A27	Sig	GRA		9	AMP	8	90	1	₹ S	GA .	20	3	4	+		29.	-	TAB	-
	_		+	7	1	8	₽	8	-	1	R	õ	-	-	-	+		 R		10	_
APP.	₩-	EN	ENC	₩ E		è	EN EN	Z C	ENS		Š	N N	3	EN	3		i	E E	1	ENV	
Season Application of the Control of	CASENATO DE CALCIO POLVO CADA 100 G CONTIENEN: PROTEINAS 86.0 A 90.0 G GRASAS 0.0 & 20-C MINIEDA PER		\neg	CPROTERONA-ETNULESTRADIOL GRAGEA CADA GRAGEA CONTIENE, ACETATO DE CIPROTERONA 2 MG ÉTIMILESTRADIOL 0.005 MG ENVASE CON 21 GRAGEAS.	DUTIAZEM TABLETA O GRAGEA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE DILTIAZEM 30 NG ENVASE CON 39 TABLETAS O GRAGEAS.		7	TERLIPHESINA SOLUCION INVECTABLE CADA FRAS	\neg	CELECOXIB CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: CELECOXIB 100 MG:ENVASE CON 20 CAPSULA AS	GELECOXIB CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: CELECOXIB 200 MG EMMARE CON M CAPACITA CA	ELUTICASONA, SUSPENSION EN AEROSOL CADA DOSIS CONTIENE: PROPIONATO DE FLUTICASONA SO	MEDIROXIDROGESTERONA SUSPENSION INVESTABLE CADA FRASCO AMELIA O PERMANA SUSPENSION INVESTABLE CADA FRASCO AMELIA O PERMANA SUSPENSION INVESTABLE CADA FRASCO AMELIA O PERMANA SUSPENSION INVESTABLE CADA FRASCO AMELIA O	ACETATO DEMEGRICONDESCREGARA 150 MG ENVASE CON UNA FRASCO AMPULA O JERINGA PRELLENADA CONTIENE 1 MR.	SEROALBUMINA HUMANA O ALBUMINA HUMANA, SOLUCION INVECTABLE, CADA ENVASE CONTIENE. SEROALBUMINA HUMANA O ALBUMINA HUMANA 1236, ENVASE CON 50 MI	VITAMINA POLIVITAMINA) Y MINERALES TABLETA, CAPBULA O GRAGEA CADA TABLETA, CAPBULA O GRAGEA CONTENE: CLORHIDRATO DE TIAMINA PITAMINA BIJ SO A 10,0 MG REGOLAVINA MITAMINA RUY A A 11 A 10.		PANDOTENIOZ DO A TS MA SULFATO FERRAGO 15.1A 60.0 MG BULFATO DE CÓBREE 10 A 2.0 MG VEDURO O FORFATO DE POTABLO 118 A 4.0 MG GLUCETROPODETA,O SULFATO DE CÓBREE 10.4 A 2.0 MG VEDURO O FORFATO DE MAGNESIOS DA 1230 MG SULPSINOS, POSTATO O BIUDATO DE MAGNESIO 11.2 A 6.0 MG	ATORNASTATINA TABLETA CADA TARI ETA CHAMENIE: ATORNASTATINA TABLETA CADA TARI ETA CHAMENIE: ATORNASTATINA TABLETA CADA TARI ETA CHAMENIE: ATORNASTATINA TABLETA CADA TARI ETA CHAMENIE ATORNASTATINA TABLETA CHAMENIE ATO	20 MG DE ATORVASTATINA. ENVASE CON 10 TABLETAS.	
HFA .	8	┿-	8	8	8	8	8	8	-	8	8	8	╫	8	8		8		1		
664	. 2200		24	1541 0	2112	4236	4370 O	├-	-	8	20	.8	╆	9	8		8			-4	•
	000	+-	8	000	21	900	000 433	549	-+	5205	0 5508	0450	+-	3045	3662		4376		£ 5	{	1
1	910		8	0 010	010	010	99	910	\dashv	010 000	010 000	D10 .000	} —	900	010		8	<u>.</u>		-	
THE CHEST STATES	25300439	+	23302880	25300501	25300728	25300482 C	25300777	25302042 0	╅	23300465 0	253004B6 D	253C0B60 D:	╁╴	IN LIBERTORY	25301697 01	-	25303370 010		25300291 010		1
.7	-	ſ	•	62	4	IS.	9		+	æ	60	₽	-	_	2		- 2		- 20	4	, A

Angel Isasc Avajivo Acosta Titular de la Coordinación Técnica de Análists y Seguimiento de Procesos Valida

Maria dal Piler Buerba Gómaz
Stular de la Coordinación de Control de
Abasto
Autonza

\$83,971,081,84

\$209,924,778.28

Samuel and the second of the s





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO DIVISIÓN DE APOYO TÉCNICO Y CONSULTIVO

Anexo 2

Anexo Técnico (4.24.3 POBALINES)

Requerimiento de 14 claves del Grupo 010 Medicamentos relativo a la Compra Complementaria del Instituto Mexicano del Seguro Social durante el ejercicio 2018.

a) Descripción amplia y detallada de los bienes

Corresponde a la adquisición de bienes terapéuticos: grupo 010 Medicamentos, relativos al Procedimiento de Contratación para cubrir las necesidades de las Delegaciones y UMAE durante el ejercicio 2018, contenidos en el Cuadro Básico y Catálogo de Medicamentos, emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud, así como en el Cuadro Básico de Medicamentos del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente.

Conforme a la descripción de los cuadros y catálogos, se precisan características, especificaciones, unidad de medida, clave y cantidades solicitadas por el IMSS, se incluyen en el Anexo denominado Requerimiento.

b) Pruebas, método de evaluación y resultado mínimo que debe obtenerse.

Para el presente requerimiento no se requiere realizar pruebas.

c) En aquellos casos en que el Área Requirente modifique la especificación técnica de algún bien que no se encuentre regulado por el Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud y el CBI respecto de las especificaciones estipuladas para ese mismo bien en el ejercicio anterior, deberá acompañar a su requisición, un dictamen mediante el cual el Área Técnica acredite que con ello no se limita la libre participación, concurrencia y competencia económica.

No aplica

d) En aquellos casos en que el Área Requirente, modifique las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, y que derivado de la investigación de mercado el Área Contratante advierta que existan circunstancias que pudieran limitar la libre participación, concurrencia y competencia económica, dicha área podrá solicitar al Área Requirente un dictamen técnico en el que se justifique que los requisitos contenidos en las especificaciones técnicas del bien, no limitan de ninguna forma la libre participación, concurrencia y competencia económica.

No aplica



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO DIVISIÓN DE APOYO TÉCNICO Y CONSULTIVO

- S) MSS
- a) Norma Oficial Méxicana, Norma Mexicana, Norma Internacional, Norma de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes o servicios requeridos, conforme a la LFMN.
 - NORMA Oficial Mexicana NOM-059-SSA1-2015, Buenas prácticas de fabricación de medicamentos,
 - NORMA Oficial Mexicana NOM-072-SSA1-2012, Etiquetado de medicamentos y de remedios herbolarios.
 - NORMA Oficial Mexicana NOM-073-SSA1-2015, Estabilidad de fármacos y medicamentos.
 - NORMA Oficial Mexicana NOM-164-SSA1-2015, Buenas prácticas de fabricación de fármacos.

El presente documento se suscribe con fundamento en las facultades conferidas en el numeral 8.1.1.2, Coordinación de Control de Abasto, del Manual de Organización de la Dirección de Administración; y en su calidad de Área Consolidadora en apego a lo dispuesto en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las necesidades de las Delegaciones y UMAE del Instituto Mexicano del Seguro Social.

"La responsable de integrar, concentrar y revisar las necesidades de las Áreas Requirentes, así como reunir los dictámenes de disponibilidad presupuestaria previos y las especificaciones técnicas, para que, en representación de éstas, realice el envío del expediente al Área Contratante."

María del Pilar Buerba Gómez Titular de la Coordinación de Control de Abasto

Autoriza

Sergio Israel Óruz Rodríguez Titular de la División de Apoyo Técnico y Consultivo

Valida

Angel Isaac Avelino Acosta

Titular de la Coordinación Técnica de Análisis y

Seguimiento de Procesos Valida

Aleida Morales Zeballos

Titular de la Subjetatura de División de Apoyo

Técnico Elabora





LUGARES DE ENTREGA Y PAGO

DIRECTORIO DE ALMACENES

(

DELĘGACION Y/O UMAE	EGOMINOL ENTREGA	LUGAR DE PAGO
AGUASCALIENTES	Garolina Villanueva No. 314	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogacione
	C.P. 20290 Aguascalientes, Ags.	Alameda No. 704 Colonia del Traba C.P. 20180 Aguascallentes, Ags.
BAJA CALIFORNIA NORTE	Blvd, Lazaro Cardenas No. 3035	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogacione
	C. P. 21600 Mexicall, B. C. N.	G. P. 21230 Mexicali, B. C. N.
BAJA CALIFORNIA SUR	Calle Cuauhtémoc y Carranza No. 2415 Col. La Rinconada C. P. 23040 La Paz, B. C. S.	Transcribing de (Tesupuesio Contabilidad y E
	Calle Dr Sergio Noyola Miranda S-N -Reserva Territorial Umr35- Guerrero Negro Bc	
CAMPECHE	Calle Nueva del Secure Delegacional	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Rrogacione: Av. López mateos s/n, esc. Talamantes y Quintana roo, C.P. 24000 Carmenho com
COAHUILA	Almacén C. P. 24000 Campeche, Camp. Almacén Delegacional Carretera Antigua Arteaga y Libramiento López	C.P. 24000, Campeche, camp. Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Blvd. Venustiano Carranza 2800 esc. Positiva
COLIMA	C.P. 25015 Arteaga, Coah. Almacén Delegacional Calle Zeragoza No. 199 Col. La Alta Villa C. P. 28987	Satislio, Coah. Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle Zeragoza No. 62 College y Erogaciones
CHIAPAS	Almacén Delegacional Tapachula Libramiento Sur de Tapachula Km 4.0 Parque Industrial Los Monaco	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones
CHIAPAS	Tapachula, Chis. Almacén Subdelegacional en Tuxtla Guttérrez, Chiapas Carretera Tuxtla Guttérrez-San Cristóbal Km 7.0 Tuxtla Guttérrez, Chiapas	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Carretera Costera y Anillo Periférico s/n Col. Centro C. P. 30700 Tapachula, Chis.
СНІНЦАНЦА	Almacén Delegacional Privada de Santa Rosa Nos. 21 y 23 Colonia Nombre de Dios C.P. 31110 Chitrushua, Chih.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Av. Universidad No 1101 Colonia Centro C.P. 31000 Chihuahua, Chih.
DURANGO	Carretera Durango-México Km 5 Colonia 15 de Octubre C.P. 34285 Durango, Dgo.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle Juárez No 104 Sur 1er. Piso Zona Centro C.P.34000 Durango, Dgo.
GUANAJUATO	Almacén Delegacional Calie España Esq. Calie Suecia Fracc. Los Paraisos C. P. 37320 León, Gto.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Bivd. Adolfo López Mateos s/n Esq. Passo de los insurgentes s/n Fracc. Los Paralsos C. P. 37320
GUERRERO	Almacen delegacional Av. Ruíz Cortines S/N Frente a la Escuela de Sociales Col. INFONAVIT Alta Progreso Acapulco, Gro. C.P. 39610	Tel. 61 477 717 5474, León, Gto. Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Cuauhtémoc No. 95 Col. Centro Acapulco, Gro. C.P. 39300
IIDALGO	Almacen Delegacional Calle Arboleda no 115 Colonia Industrial la Paz C. P. 42080 Pachuca,	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Prolongación. Av. Madero No. 407
ALISCO	Almacen Delegacional Anillo Periférico Sur No. 8000 Col. Sta. Marta Tequepexpan C. P. 45600 Tlagueparius del	Col. Cespedes Reforma, C.P. 42090, Pachuca, Hgo. Departamento de Presupuesto, Contabilidad Progaciones Calle Bellsario Dominguez No. 1000
STADO DE MÉXICO ORIENTE	Almacen de la Coerdinación de Abastecimiento y Equipamiento Poniente 146 No. 825 Col.	Jefatura de Servicios de Finanzas Calle 4 No. 25 primer plso
STADO DE MÉXICO PONIENTE	Edo. de Méx. C.P. 52140	Edo. Méx. Jefatura de Fifeta Calle Josefa Ortiz de Dominguez Esq. Miguel Hiddao y Ostilla Col. Centro, Toluca, Méx, C.P. 50000
MICHOACAN ·	Almacén Delegacional Manuel Pérez Coronado	Jefatura de Finânzas Avenida Francisco I. Madero Poniente, Col. Centro 1200, C.P. 58000, Morella, Michoadan





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACION COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO



DELEGACION Y/O UMAE	LUCAR DE ENTRECA	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Blv.
MORELOS	Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento - Almacén Delegacional Av. Plan de Ayala Esq. Av. Central s/n Col. Cuauhnauac código Postal 62430 Cuemavaca Morelos	Benito Juárez No. 18 Primer Piso Código Postal 62000 Col. Centro Cuernavaca Morelos
NAYARIT	Almacen Delegacional Retorno No. 72 Col. Obrera C. P. 63120 Tepic, Nay.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calzada del Ejercito Nacional No. 14 Col. Fray Junipero Serra C. P. 63166 Tepic, Nay.
NUEVO LEON	Almacén Delegacional Manuel L. Barragán No. 4850 Nte. Colonia Hidalgo C.P. 64260 Monterrey, N.L.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle Prof. Rafael Ramírez Oriente No. 1950, C.P., 64000, Monterrey, N.L.
DAXACA	Almacén Delegacional Paraje la VIa s/n Km 3 Carretera Oaxaca-Zaachila C. P. 68160 Xoxocotlan, Oax.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calzada Porfirio Díaz No. 803, Col. Centro, C.P. 68000 Oaxaca, Oax.
PUEBLA	Almacén Delegacional Calle 5 de Febrero Oriente No. 107 Col. San Felipe Hueyotlipan C. P. 72030 Puebla, Pue.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle 4 Norte No. 2005 C. P. 72000 Puebla, Pue. Col. Centro
QUERETARO	Almacén Delegacional en Querétaro Av. Mesquital No. 6 Col. San Pablo Querétaro, Qro Código Postal 76130	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Fernando De Loyola No. 101, Col. San Ángel, C.P. 76030 Querétaro, QRO. Depto. Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Av. Hèroes de
QUINTANA ROO	Almacén Delegacional Carretera Chetumal- Mérida Km 2.5 Col. Aeropuerto C.P. 77003 Chetumal, Quintana Roo	Depto. Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Av. racces of Chapultepec No. 2 Oriente, Col. Centro C.P. 77000 Chetumal Quintana Roo. Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogacione.
SAN LUIS POTOSÍ	Almacén Delegacional Av. De los conventos 109-111 Fraccionamiento Hogares Ferrocarrileros C.P. 78435 San Luis Potosi, S.L.P.	Cuauhtémoc 255 Colonia Moderna C.P. 78270 San Luis Potos S.L.P.
SINALOA	Almacén Delegacional Blvd. Emiliano Zapata No. 3755 Pte. Col. industrial El Palmito C. P. 80160 Tel. 01667 9920121, 9920475 y 9920476 Culiacán, Sin.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Foc Zarco y Jesús G. Andrade s/n Col. Miguel Alemán C. P. 8020 Culiacán, Sin.
SONORA	Almacén Delegacional Prolongación Hidalgo y Huisaguay Col. Bella Vista C.P. 85130 Cd. Obregón, Son.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Call 5 de Febrero No. 205, Col. Centro, C.P. 85000 Cd. Obregón, Son. Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones A
TABASCO	Ciudad industrial II, calle Butano esq. Aluminio s/n, Villahermosa, Tabasco Código postal 86032	Cesar A. Sandino No. 102 Col. 1° de Mayo C. P. 8619
TAMAULIPAS	Almacén Delegacional Conjunto IMSS C.P. 87028 Cd. Victoria, Tamps.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogacione Centro Médico Educativo y Cultural Lic. Adolfo López Matec Colonia Pedro Sosa Código Postal 87120 Cd. Victoria, Tamps Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogacione
TLAXCALA	Almacén Delegacional Instituto Politécnico Nacional s/n San Diego Metepec C. P. 90110 Tlaxcala, Tlx.	Guillermo Valle No. 115 Col. Centro C. P. 90000 Tlaxcala, Tix.
VERACRUZ NORTE	Almacén Delegacional de Bienes Terapéulicos Carret, Veracruz-La Boticaria Km 2.5 Col. Vista Alegre C. P. 94295 Boca del Río Veracruz	Lomas del Estadio s/n Col. Centro C. P. 91000 Xalaba, Ver.
VERACRUZ SUR	Almacén Delegacional de Biénes Av. Veracruz Esq.Norte 22 No. 56 Col. Sta. Catarina C. P. 94730 Río Blanco, Ver.	10 No. 127 Altos, C.P. 94300, Orizada, Velacida Sti.
YUCATÁN	Almacén Delegacional Calle 44 No. 999 por 127 y 127B Col. Serapio Rendón C. P. 97285 Mérida, Yuc.	34 No. 439 por 41 Col. Industrial C. P. 97 (30 Wellda, 700.
ZACATECAS	Almacén Delegacional Carretera Tránsito pesado Km 1 esq. Con Priv, Secretaria de Haclenda y Crédito Público C.P. 98604. Guadalupe, Zacatecas	Asenida Restauradores No. 3. Col. Dependencias Federales C. 95 600 Guadalupe, Zac.
DELEGACIÓN NORTE DISTRITO FEDERAL	Almacén Delegacional Norte del D.F. Calz. vallejo 675 Col. Magdalena de las Salinas Código Postal 07760 Alcaldía Gustavo A. Madero Ciudad de México.	Instituto Politecnico Nacional No. 3421 Col. Magualetta de la Salinas Código Postal 07760 delegación Gustavo A. Madero
DELEGACIÓN SUR DISTRITO FEDERAL	Almacén delegacional Sur del D.F. Calz. Vallejo 675, Col. Magdalena de las Salinas Alcaldía Gustavo A. Madero C.P. 07760 Ciudad de México	Erogaciones sito en Carzada de la Viga. No. 1174, Esquitta eje Sur, Colonia El Triunfo, Alcaldia Iztapaiapa, C.P. 09430, Ciud de México
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES TORREON, COAH.	Almacén de la UMAE Blvd. Revolución No. 2650 Ote. Col. Тогтеоп Jardín С.Р. 27200 Тогтеот Coah.	2650 Ote, Col. Torreon Jardin C.P. 27200 Torreon Coan.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 1 LEÓN, GUANAJUATO	Mat. de Cursción en Almacén de la UMAE Av México entrando por Calle Suecia s/n Col. Los Paraisos C. P. 37320 León, Gto.	Mateos esq. Paseo de los insurgentes s/n Col. Los Paraisos P. 37320 León, Gto.
HOSPITAL DE GINECO PEDIATRÍA No. 48 LEÓN, GUANAJUATO	Almacen de la UMAE Paseo de los insurgentes s/n Fracc. Los Paraísos C. P. 37328 León Gio.	s/n Fracc. Los Paraisos C. P. 37328 Leon, Glo.
HOSPITAL DE PEDIATRÍA OBLATOS JALISCO	Mat, de Curación en Almacén de la UMAE Calli Belisario Dominguez No. 735 Co Independencia Sector Libertad C. P. 4434	. Dominguez No. 735 Col. Independencia Sector Libertau C.

2/4





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN . UNIDAD DE ADMINISTRACION COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO



DELEGACION Y/O UMAE	LUCAR DE ENTRECA	LUGARIDE PAGO
	Guadalajara, Jal.	SOURINGE PAGE
HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA OBLATOS JALISCO	Guadalalara Jal	Dominguez No. 771 Col. Independencia-Oblatos C. P. 443 Guadalajara, Jal.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES OBLATOS JALISCO	Mat. de Curación en Almacén de la UMAE Calle Belisario Domínguez No. 1000 Col Independencia Sector Libertad C. P. 44349 Tel. 0133 36 68 30 00 Ext. 31353 y 31354 Guadalajara, Jal.	Dominguez No. 1000 Col. Independencia Sector Libertad C. 44349 Guadalajara, Jal.
TRAUMATOLOGIA LOMAS VERDES	Subalmacén de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Traumatología y Ortopedia Lomas Verdes Av. Lomas Verdes S/N, Col. Explidos, del Oro Nose Verdes	Col. Exejidos del Oro Naucalpan de Juárez Edo de Mar
HOSPITAL DE CARDIOLOGÍA MONTERREY, N.L.	Juarez Edo., de Méx. C.P. 53120 Almacén de la UMAE Av. Lincoln S/N Esq. Enf. Ma. De Jesús Candia Mendoza Col. Valle Verde C.P. 64730 Monterrey, N.L.	Enf. Ma. De Jesus Candia Mondaya O AV. Lincoln S/N Est
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES MONTERREY, N.L.	Almacen de la UMAE Ave. Abraham Lincoln y Ave. Fidel Velásquez S/M Calaria No.	
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA MONTERREY, N.L.	Morelos C.P. 64320 Monterrey, N.L. Almacen de la UMAE Av. Pino Suarez y 15 de Mayo S/N Zona Centro C.P. 64000 Monterrey, N.L.	
HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA MONTERREY, N.L.	Almacén de la UMAE Av. Constitución y Av. Félix U. Gómez Col. Centro C.P. 64000 Monterrey, N.L.	Departamento de Finanzas de la Umae 23 Av. Constitución y Av. Félix U. Gómez Col. Centro C.P. 64000 Monterrey, N.L.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES PUEBLA	Almacén y farmacia de la UMAE Calle 24. Oriente sin número, entra la 2 y 4 Norte, Col. Centro, C. P. 72000 Puebla, Pue. Teléfono 01 222 2424520 a la línea 29, Extensión 61394, Horario de 6:00 a 14:30 horas	Departamento de Finanzas de la UMAE Calle 24 Oriente sir número, entra la 2 y 4 Norte, 3er piso de la Torre de Gobierno Col. Centro, C. P. 72000 Puebla, Pue. Teléfono 01 222 2424520 a la fínea 29, Extensión 61357, Horarlo de 8:00 a 13:30 horas.
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA PUEBLA, PUE.	Almacén de la UMAE Diagonal Defensores de la República esquina 6 Poniente Col. Armor C. P. 72140 Puebla Pue	Departamento de Finanzas de la UMAE Diagonal Defensores de la República esquina 6 Popularte Out
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2 CD. OBREGÓN, SONORA	Mat. de Curación en Almacén de la UMAE Prol. Hidalgo y Hulsaguay s/n Col. Bella Vista C. P. 85130 Cd. Obregón, Son.	Puebla, Pue. Departamento de Finanzas de la UMAE Prol. Hidalgo y Huisaguay s/n Col. Bella Vista C. P. 85130 Cd. Obregón, Son.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES VERACRUZ	Almacén de la UMAE Calle Cuauhtémoc s/n Esq. Cervantes y Padilla Col. Formando Hogar C. P. 91897 Veracruz, Ver.	Departamento de Finanzas de la UMAE Calle Cuauhtémoc s/n
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES YUCATÁN	Almacén de la UMAE Calle 34 X 41 No. 439 Ex terrenos El Fénix Col. Industrial El Palmito C.P. 97150 Mérida, Yuc.	Departamento de Finanzas de la UMAE Calle 34 X 41 No. 438 Exterrenos El Fénix Col. Industrial El Palmito C.P. 97150 Mérida, Yuc. Departamento de Finanzas y Sistemas de la UMAE 1er. Piso del Hospital de Traumatorgia Av. Colector 15 S/N, Esq. Av. Instituto Politérnico Nacional Av.
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA Y DRTOPEDIA MAGDALENA DE LAS SALINAS	Almacén de Traumatología y Almacén de Ortopedia Av. Colector 15 S/N Esq. con Av. Instituto Politécnico Nacional. Col. Magdalena de las Salinas Alcaldía Gustavo A. Madero. C.P. 07760, Ciudad de México	Departamento de Finanzas y Sistemas de la DMAE 1er. Piso del Hospital de Traumatología Av. Colector 15 S/N, Esq. Av. Instituto Politécnico Nacional Col. Magdalena de las Salinas Delegación Alcaldía Gustavo A. Madero C.P., 07760 Ciudad de México.
IOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA MAGDAL ENA DE LAS SALINAS	Almacén de Terapia Física Av. Instituto Politécnico Nacional 1306 Col. Magdalena de las Salinas Alcaldía Gustavo A. Madero. C.P. 07760, Ciudad de México.	Departamento de Finanzas y Sistemas de la UMAE 1er. Piso del Hospital de Traumatología Av. Colector 15 S/N, Esq. Av. Instituto Polítécnico Nacional Col. Magdalena de las Salinas Alcaldía Gustavo A. Madero C.P. 07750 Gud
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES A RAZA	Almacén Hospital de Especialidades de la Calle Seris y Zaschila S/N, Col. La Raza C.P. 02990 Alcaldia Atzcapotzalco. Ciudad de México En el Almacén y Farmacia localizados en el Sótano	Departamento de Finanzas localizado en 1er. Piso Hospital de Especialidades de la Raza Calle Seris y Zaachila S/N. Col. La Raza C.P. 02990 Alcaldía Atzcapotzálco. Ciudad de México
INECO 3 CENTRO MEDICO LA AZA	Anterial de Curación y Radiológico Hospital de Gineco-Obstetrica No. 3 Centro Médico Nacional La Raza, sito en Antonio Valeriano S/N Col. La Raza, Alcaldía Atzcapotzalco, Ciudad de México.	Departamento de Finanzas y Sistemas de la Onidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Gineco-Obstetitica No. 3 del Centro Médico Nacional La Raza, sito en Antonio Valediano S/N Col. La Raza Alcaldia Atzcatopzalco Ciudad de México.
OSPITAL GENERAL DEL CENTRO REDICO LA RAZA	Almacen de Material de Curación y Radiológico; y Almacén de Infectología Almacén de la UMAE Hospital General del Centro Médico Nacional La Raza Av. Jacarandas Esq. Saachila Col. La Raza Alcaldía Atzenotzalco Ciudod de Od. La	Departamento de Financia de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital General Dr. Gaudencio González Garza del Centro Médica Nacional La Raza Calz. Vallejo S/N, Eso. Av. Jacarandas, a Col. Raza Alcaldía Atzcapotzalco, C.P. 02090 Departamento de Financia.
OSPITAL LUIS CASTELAZO YALA GINECOLOGÍA Y BSTETRICIA GINECO 4	Obstational Hospital de Ginecología y	Ciudad de Messo Departamente de Finanzas y Sistemas Hospital Gingo Obstetricia No. 4 Av. Rio Magdalena No. 289 1er Piso Col. Tizapán, San Ángel, C.P. 01090 Alcaldia Álvaro Obregon, Cludad de México







DELEGACIÓN WO UMAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
HOSPITAL DE ONCOLOGIA SIGLO XXI	Almacén de Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Oncología del Centro Médico Nacional Siglo XXI Av. Cuauhtémoc No. 330 Col. Doctores Alcaldia Cuauhtémoc, C.P. 06720 Ciudad de México. Planta Baja del patio de maniobras de la Unidad	Departamento de Finanzas sito en 3er. Plso P del Hospital de Oncologia C.M.N. Siglo XXI Av. Cuauhtémoc No. 330 Col. Doctores Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06720 D.F. de làs 9:00 a las 13 hrs.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES SIGLO XXI	Almacén de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Especialidades Centro Médico Nacional Siglo XXI Av. Cuauhtémoc No. 330, Planta Baja Col. Doctores, Ciudad de México C.P. 06720 Alcaldía Cuauhtémoc Clave Presupuestal 37B509662153	Departamento de Finanzas del Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional Siglo XXI. Av. Cuauhtémoc No. 330 Col. Doctores Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06720 Ciudad de México
HOSPITAL DE CARDIOLOGIA SIGLO XXI	Almacén de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Cardiología Siglo XXI Av. Cuauhtémoc No. 330, Planta Baja Col. Doctores, Ciudad de México C.P. 06720 Alcaldía Cuauhtémoc	Departamento de Finanzas de la UMAE Av. Cuauhtémoc No. 330, Planta Baja Col. Doctores, Méx, D.F. C.P. 06720 Alcaldia Cuauhtémoc. Ciudad de México
HOSPITAL DE PEDIATRIA SIGLO XXI	Almacén de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Pediatria Siglo XXI Av. Cuauhtémoc No. 330, Planta Baja Col. Doctores, Ciudad de México C.P. 06720 Alcaldía Cuauhtémoc	Departamento de Finanzas de la UMAE Av. Cuauhtémoc No. 330 Planta Baja, Col. Doctores, Ciudad de México. CP. 06720



		the same of the same of the	ADMINISTRA	BOR DE COVINATO	Mary and the second of the second of the second
CONTROL OF SECURE ASSAULT	Walks		A Property of	A Property of the Party of the	
			(Augiono)	COMMITTER CONTROL CO	DOROGON
IMSS/Delegación Aguascalientes	LAE JUAN MERCADO ORTEGA	GOORDINADOR DE ABASTECIMIENTO	01 449 9 71 07 95	juan.mercadoo@imss.gb.mx	AV. CAROLINA VILLANUEVA No. 314, CD. INDUSTRIAL C.P. 20290 AGUASCALIENTES.
IMSS/Delegación Baja California Norte	Lic. Victor Manuel Clemente Galván	Jefe de Servicios Administrativ	os (686) 564-7730	victor.clemente@iniss epp.mx	Calz. Cusuhtémor No. 300. Col Aviación Co
MSS/Delegación Beja California Sur	Luis Arturo Duarte Jimén	Coordinador de Abastecimien: y Equipamiento Delegacional	612 12 27291	luis.duarreji@imgg.gob.in.x	21230, Mexicali, Baja Catifornia cuauhtémoc y carranzas #2415, colonia la
MSS/Delegación Campieche	ING. FERNANDO JAVIER VIRGILIO ROMERO	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y	019818112421		CALLE NUEVA DEL SEGURO SOCIAL SAN CON
HASS/Delegación Chiapas	isc. Fernando Cancino	EQUIPAMIENTO Coordinador de Abastecimient		lemando vimilio Olmsa nob. ms	CAMPECHE, CAMP.
	Pascacio	Y Equipamiento TITULAR DE LA COORDINACIÓN	962-67-816-99	lernando.cancino@imss.gob.mx	Libramiento Sur Poniente km A.O. Parque Industrial los marigos. C.P. 30796, tapachula chiapas
MASS/Defegación Chilhumh ue	LSCA. NORBERTO MONARREZ MÉNDEZ	DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01-614-413-1102	norberto monarres esimes. e co no	ALMACÉN DELEGACIONAL, PRIVADA DE SANT ROSA NO. 21, COL. NOMBRE DE DIOS. C.P.31110, CHIKUAHUA, CHIH.
MSS/Delegación Coahulla	FELIPE DE JESÚS GUERRA CANTU	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	844 413 3598	feline querra Canas, cob, mx	BLVD. JESÜS VALDES SANCHEZ Y LIB. PROFR. OSCAR FLOES TAPIA S/N. ARETAGA, CIAHURA C.P. 25950
NSS/Delegación Colime	Lic. Luis Enrique Mendoza Flores	Titular de le Jefatura de Servicio Administrativos	6 01-312-312-6950	enrique mendota@igss.eob.mx	ALMACEN DELEGACIONAL, CALLE ZARAGOZA No. 199 COL, ALTAVILLA C.P. 28987 CIUDAD VILLA DE ÁLVAREZ COLIMA, COL
MSS/Delegación DF Narte	Mitro. José Luis Quintane Corona	Coordinador de Abastecimiento y Equipamiento Delegacionat	5752-3033	1958_quintana @inss.gob_mx	Almacén Delegacional, Calzada Vallejo no. 675 Col. Magdalena de las Selinas, Del. Gustavo A. Madero C.P.07760, Cuidad de México.
MSS/Delegación DF Suv	LKC, David Amajur Luna Mendez	Titular de la Jefatura de Servicio Administrativos	56 34 72 20 56349910 ext. 27 501	dovid jung@lmss.coh.mx	Celz. De La Vige 1174, Cludad de México, Col. El triunfo, Del. trepalepa, C.P. 09430, Ciudad de México.
ASS/Delegación Durango	ING. SALVADOR CHÁIDEZ HERNÁNDEZ	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DELEGACIONAL	F186192080	salvador chaidez plimss gob.ms	CARRETERA DURANGU-MÉXICO KM. 5 5/N, COL 15 DE OCTUBRE, C.P. 34285
SS/Delegación Guarmica to	JOSE FRANCISCO MENDOZA MARTINEZ	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DELEGACIONAL	477-773-0980	1954 mendozamen @imiss.cob.mx	ALMACÉN DELEGACIONAL, BLVD LOPEZ MATEOS E INSURGENTES S/N COL. PARAISOS, C.P. 37320, LEÓN GTO.
SS/Delegación Guerrer o	L.C. CARLOS MUCIO DONIMINGUEZ	ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01-744-4838-389	Etrios mucio@imss.gob.m.k	ALMACEN DELEGACIONAL, AV. RUIZ CORTINEZ S/N, COL. INFONAVIT ALTA PROGRESSO C. B.
SS/Delegación Hidalgo	LIC. OLIVIA RAMIREZ HERNÁNDEZ	ENCARGADA DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01-771-7140-399	olivia.ramiruzh@imss.gob.mx	39610, ACAPULCO GRO ALMACÉN DELEGACIONAL, CALLE ARBOLEDAS LOTE 54 Y S5, NO. 115, ZONA INDUSTRIAL LA
SS/Delegación Jaface	ARMANDO VILLARREAL	COORDINADOR DE	(33)33831240 ext.		PAZ, C.P. 42080, PACHUCA HIDALGO.
SS/Delegación Mélilco Oriente	FRANCISCO JAVIER	ABASTECIMIENTO COODINACIÓN DE	30100	armando, yllarreal@imes.gob.nix	PERFERICO SUR NO 8000
oy oregation Messes Oriente	GARDUÑO HERRERA	ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	5358 2597	francisco:garduno@mss.gpb.mx	CALLE 4 NO. 25, COL FRACCIONAMIENTO INDUSTRIAL ALCE BLANCO, NAUCALPAN JE IUÁREZ, EDO DE MÉX
M/Oultgación Máddon Poniente	ORTEGA PINEDA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	722 2321664	vanessa, priega @imss.gob my	VIALIDAD TOLUCA METEPEC KM. 4.5, BAFRID DEL ESPÍRITU SANTO,COL LA MICHOACA IA, METEPEC, ESTADO DE MÉDICO, C.P. 5214
S/Delegación Michaecún	VIÁCIEL SILVA	CÓDDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01-439-312-9618	CBT (25. Maclet @imss. epb. mx	ALMACEN DELEGACIONAL MANUEL PÉREZ CORONADO ESO, SANSÓN FLORES NO. 200, COL. NIFONAVIT CAMELINAS C.P. 58290, MORELIA MICHOACAN
	CLAUDIA LAUREANO	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01-777-312-3414		ALMACEN DEEGACIONAL AV. PLAN DE AYALAN CLAY. CENTRAL 1201, COL. RICARDO EPINAGON, C.P. 62450, CUERNAVACA MONEJOS
S/Dalegación Nayarà.	UERRERO	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y COUPAMIENTO	01-311-213-7278	raulmardueno ara	EMACEN DELEGACIONAL RETORNO NO. 72, COL, OBRERA C.P.63120, TEPIC, NAVARIT.
	ic, Lorenzo Ángel De la 1972a González	Rolar de la Jafatura de Servicios Administrativos	01-6181-503-132	22	Whaten delegacional, marticel I, Berragin no. 1850 nte. Col. Hidalgo c.p. 64260 monterrey,
	A	i reinfantito	1-951-5171-515	mario_caballero@intss_eob_his	Imacén Delegacional, Blvd, Guadalupe linojosa de Murat no 327, col. Santa cruz
Malanasia di Li	JMERO S	ENVICIOS ADMINISTRATIVOS	1 222 2230890 Ext. 9090	procrutife init a same	ALLE 4 NORTE NO. 2005, COL. CENTRO C.P.
C	EMILIO DIAZ FLORES	TULAR DE LA JEFATURA DE ERVICIOS ADMINISTRATIVOS	1-442-211-23-01	emilio diazi@makabania %	IMACEN DELEGACIONAL, CALLE MEZQUITAL O. 6 COL. SAN PABLO CP. 76130, OBO. OBO.

	V		ADMINISTRADOS	DE CONTRATO	
	NOMBRE	CÁRRIO	TELEFONO	CORREO ELECTRÓNICO	DIRECCIÓN
DEPENDENCIA/SECRETARIA E PISTITUTOS	C	OORDINADOR DE	11983-8326802	ose martinezeg(Pimes cob.mx	Carretera Chetumal - Mérida KM 2.5 Col. Aeropuerto C.P. 77000 Chetumal, Quintana
MSS/Delegación Quintana Roo MSS/Delegación San Luis Potosi	Aguillar E	QUIPAMIENTO CORDINADOR DE	01-4448-1237-38	hector.deialoza@mss.cob.mx	ALMACEN DELEGACIONAL, AV. DE LOS CONVENTOS 109-111, FRACCIONAMIENYO HOGARES FERROCARRILEROS 2ds SECCIÓN, C.P.78436, SAN LUIS POTOSI, S.L.P.
IMSS/Delegación Sinaboa	JUAN GUILLERMO CASILLAS (BASTECIMIENTO Y	01 (667) 713 9552	iyan şəsillə; <u>Qımas rob m</u>	BLVD. EMILIANO ZAPATA NO. 3755 PTE, COL INDUSTRIAL EL PALMITO C.P. 80160 CULIACÁN SINALOA.
IMSS/Delegación Sanore	VICTOR MURRIETA	QUIPAMIENTO EFÉ DEL DEPARTAMENTO DE BASTECIMIENTO	01-644-413-1245	Actor witness was sop me	ALMACÉN DELEGACIONAL, CALLE TALLERES 1247, ENTRE BOULEVARD CIRCUNVALACION Y CIRCUITO DEL PARQUE, C.P. 85065, COL. PARQUE INDUSTRIAL, CD. DBREGÓN SONORA
IIMSS/Delegación Tabasco		litular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipam ie nto	01-993-315-9263	kotse tomet ac@imses Eop Wi	ALMACEN DELEGACIONAL, AV. PASEO USUMACINTA NO. 95 COL. 1° DE MAYO C.P. 86190, VILLA HERMOSA TABASCO.
IMSS/Delegación Tamaulipas		IEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	01-834-3160-199	israel, papers of mss. gob. ms	ALMACÉN DELEGACIONAL, CARRETERA MÉXICO LAREDD KM 701 CDL. CAMPÉSTRE, CONJUNTO IMSS C.P. 87028, CD, VICTORIA TAMAULIPAS.
iMSS/Delegación Tiuxcalu	JAVIER GUEVARA DAVILA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01-246-466-5183	javier guevarad@mss.gob.mx	ALMACEN DELEGACIONAL, AV. LIBRAMIENTO PTE. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL S/N, SAN DIEGO METEPEC C.P. 9011D, TLAKCALA, TLX.
IMSS//Delegación Veratruz Norte	C.P. MARIA DEL CARMEN OJEDA LOPEZ	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	(228)8176296	mariac_ojeda@imiss_cob.cox	BELISARIO DOMINGUEZ NO. 15, COLONIA ADALBERTO, ZONA CENTRO C.P. 91000, XALAPA, VER
IMSS/Delegación Veracruz Sur	ING. EDUARDO SÁNCHEZ MONTANARO	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	01-272-7251-494	eduacdo sanchesmo@inss.cob.mx	ALMACEN DELEGACIONAL, AV. VERACRUZ ESQ. NORTE 22 No. 56 COL. SANTA CATARINA C.P. 9473D, RÍO BLANCO, VER.
IMSS/Delegación Yucatán	LIC. CHRISTIAN BAILÓN TORRES	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIP.	(01-999) 9402564	cesat ifmener Olmsz.gob ing	ALMACÉN DELEGACIONAL, CALLE 44 NO. 999 POR 127 Y 127B, COL SERAPIO RENDÓN C.P. 97285, MÉRIDA YUCATÁN.
INSS/Delegación Zacatecas	LIC. IGNACIO JESUS OLIVARES RESENDEZ	JEFE DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	014928991018	jmacio.olivarer@imss.gob.mx	AV, RESTAURADORES NO. 3, COL. DEPENDECIAS FEDERALES, GUADALUPE, ZAC:
IMSS/UMA£ Cardiologia Nuevo Leon	C.P. FERNANDO BARRERA GONZÁLEZ	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	01-81-8399-4395, 40298	femando.barrera@imss.scb.mc	AV. ABRAHAM LINCONLN Y ENFERMERA MARÍA DE JESÚS CANDIA, COL. VALLE VERDE 2DO. SECTOR MONTERREY, C.P. 64360
IMSS/UMAE Cordiologia SXXI	SERGIO ROSAS GARCÍA	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	5627-5900 Ext. 22075	sergio.rosasga@imss.gob.mv	AV. CUAUHTEMOC NO. 330 COL. DOCTORES DELG. CUAUHTEMOC, CIUDAD DE MÉXICO
IMSS/LWAE Especialidades Coahurta	CESAR SALAS GUERRERO	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	B717290B10	cesar salas@imss.gob.mx	BOULEVARD REVOLUCIÓN NO. 2650 ORIENTE, COL, TORREÓN JARDÍN, C.P. 27200. YORREÓN COAHUILA
IMSS (UMAE Especialidades Guanajuato	LIC. LUIS ALFONSO RAMOS LOPEZ	RESPONSABLE DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	01-477-717-4800, 21756	inie values joinse vop uit	BLVD. ADOLFO LOPEZ MATEOS ESQ. PASEO DE LOS INSURGENTES S/N, PLANTA ALTA, COL. LOS PARAISOS, C.P. 37320, LEON, GUANAJUATO,
IMSS (UMAE Especial/dades Jahkco	SALVADOR CARRILLO FLORES	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	01-9336-1822-51	<u>şalvador çarrıllo@imşş.kob.m</u> ş	BELIZARIO DOMINGUEZ NO. 1000, CDL. INDEPENDENCIA SECTOR LIBERTAD, CP.44349, GUADALAIARA JALISCO.
IMSS/VIMAE Especialidades La Raza	LIC. LAURA GABRIELA VIJOSA COLÍN	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	5724-5900, ext. 23113, 23122	gabriela.vijosp@in:ss_gob.mr	SERIS Y ZACHILA S/N, COL. LA RAZA DEL AZCAPOTZALCO, C.P. 02990, CIUDAD DE MÉXICO.
WASS/UMAE Especialidades Nuevo León	LIC. JOSÉ MANUEL PULÍDO GONZÁLEZ ANGEL OLAZARAN GARZA	DIRECTOR ADMINISTRATIVO JEFE DE ABASTECIMIENTOS	01-818-3714-100, ext 41316	manuel.pulido@linss.cob.mx	AV. FIDEL VELAZQUEZ Y GONZALITOS S/N, COL NUEVA MORELOS, CP. 64180, MONTERREY NUEVO LEÓN
IMSS/UMAE Especia Ediedes Puebla	YADHYRA LIZZETTE SALAS VEGA	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	D1 22 242 45 20	yadhira.salas@iross.gob.mx	CALLE 2 NORTE NO. 2004 COL. CENTRO CP 72000, PUEBLA.
IMSS/UMAE Especialidades Sonora	ING. RAFAEL ADRIAN	JEFE DÈL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	01-644-414-4246	ratael.gargiaca@wnss.gob.mx	GUERRERO PROLONGACIÓN HUISAGUAI S/N, COL BELLAVISTA, C.P. 85130, CIUDAD OBREGON SONORA
IMSS/UMAE Especialidades SXXI	ing. Rafael de Jesús Sanchi Dueñas	Titular del Depto. De Abastecimiento	5627-6900	rafgel sancherd@imss.gob.mx	Av. Cuautémos No. 330, Col. Doctores, C.P. 06720 Ciudad de México.
IMSS/UMAE Especialidades Veracrus	CESAR UTRERA ROSAS	JEFE DE DEPARTAMENTO	012299341564	CESSULULTEL #@lmss. Pob. rov	CUAUTEMOC S/N ESQ. CERVANTES Y PADILLA VERACRUZ,VER. CALLE 41 ND. 439, POR 34 Y 32 COL.
IMSS/UMAE Especialidades Yucatan	LIC. EFRAIN CACERES HERNANDEZ.	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	01-999-9225-656	eltam caceres@imes.cob.mx	INDUSTRIAL C.P. 97150, MERIDA YUCATAN
IMSS/UMA£ General La Raza	JULIO CARLOS VODGAN BASURTO ORTIZ	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	57-24-59-00 Ext. 24311	julio.basurto@imss.gob.ins	Antonio Valeriano s/n, Equina Seris, Colonia L Raza, Delegación Azcapotzalco, C.P. 02990

J

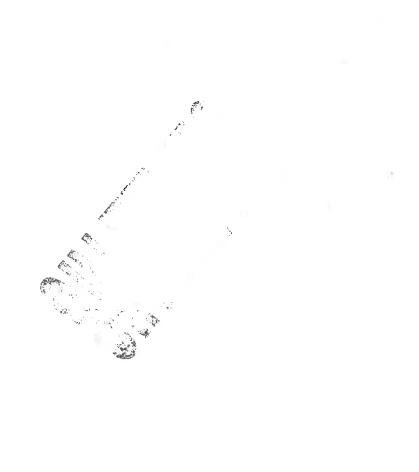
	1 TO 1 A 1 A 1 A 1 A 1 A 1 A 1 A 1 A 1 A 1	Andrew Control	ADMINISTRAC	OR DE-CONTRATO		
DEPENDAÇÃO (A CARTAMA S ASSURATOS			WE STORE .	contro alactrónico	amen.codes	
IMSS/UMAE Gineco Jolisco	LIC. OSÇAR RICARDO MORA SANCHEZ	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	01-333-668-3000	oscar mora@inss.gob.~×	BELIZARIO DOMINGUEZ NO. 1000. SECTOR	
IMSS/UMAE Gineco Nuevo León	Uc. Fidel Octaviano Ponce Salinas	Jefe de Depto de Abastecimiento y Equipamiento	01-8159-3132	fidel ponerations sob my	LIBERTAD, GUADALAJARA JALISCO. C.P. 444 AV. CONSTITUCIÓN S/N Y AV. FELIX U. GÓM ZONA CENTRO, C.P. 64000, MONTERREY N.I.	
MSS/UMAE Gineco Pedietria Guanejuato	Dr. José L.F. Luna Anguiano Dr. Manuel López Martínez	Director Médico Director Admitivo	01-477-717-4800 ext. 31841	manuel lopezma@imss.gob.mx	BOULEVARO PASEO DE LOS INSURGENTES S, COL. LOS PARAISOS, LEÓN GUANAJUATO, C.P.27320	
MSS/UMAE Gineco SXXI	LIC. ARMANDO ALFREDO JÓVER HERNÁNDEZ	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	55 50 6422 EXT. 28033	armando.jover@jmgs.koh,mg	AV. RIO MAGDALENA NO.289 COL TIZAPAN SAN ÁNGEL C.P. 01090 DELG. ALVARO	
MSS/UMAE Ginecologia La Razo	Sarita Fabiola Montiel Pacheco	Jefe del Depártamento de Abastecimiento	57-24-59-00 Ext. 24311	tarita.montiel@imss.gob, mx	OBREGÓN MÉXICO CIUDAD DE MÉXICO. Antonio Valeríano SN esquina con Seris, Colonia La Raza, Delegación Azcapotzaico, C	
MSS/UMAE Oncologia SXXI			5627-6900 Ext.21951/22608	nost.cruz@press_gob.my	AV. CUAUTÉMOC NO. 330, COL. DOCTORES, DEL CUAUTÉMOC , C.P. 06720, CD DE MÉX.	
MSS/UMAE Pediatrie Jalisco	ING. ISAAC GOMEZ TORRES	TITULAR DE LA JEFATURA DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	36-68-30-00 Ext. 31 702	isaar.gomer@imss.gob.mx	Bellsario Domínguez #735, Col. Independen Guadalajara Jalisco. C.P. 44340	
	ING. ISAAC GÓMEZ TORRES	ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	56276900 ext 21993	is eac, comer@imss.gob.mx	AV. CUAUHTEMOC NO. 330 COLONIA DOCTORES, DELEGACIÓN CUALIHTEMOC CIUDAD DE MÉXICO	
/SS/UMAE Traumatologia Lornas Verdes	UC. ENRIQUE ALBARRÁN VÁZQUEZ	DIRECTOR ADMINISTRATIVO	53 71 08 04	enrique, elbarrantianes, eub. mx	AVENIDA LOMAS VERDES N° 52 COL. SANTA CRUZ ACATLAN NAUCALPAN DE HIÁREZ	
		IEFE DE DEPARYAMENTO DE ABASTECIMIENTO	57546258	alejandro, rodriguezi@imss, gob, ma	ESTADO DE MÉXICO C.P. 53150 AVENIDA COLECTOR S. SIN NÚMERO: ESQUIN INSTITUTO POUTECNICO NACIONAL; COLONU MAGDALENA DE LAS SALINAS, C.P. 067760, DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO	
		Ntular del Depto. De Abastecimiento	01-8181-50-3190	avanuation of the state of	Av. Pinosuarez s/n, Col. Centro entre celle Cuautémic y Pinosuarez, C.P. 64000.	
			DI 222 249 30 99 ext	lus morenoe@imes.volma	Monterfev Nuevo León Diagonal defensores de la Rep Esq. 6 pte COL, amor CP 72140 en Puebla, puebla.	

CON FUNDAMENTO EN EL NUMERAL 5.4.13 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EL TITULAR DE LA REPRESENTACIÓN DE CONTROL DE ABASTO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN SU CALIDAD DE ÁREA CONSOLIDADORA SERÁ QUIEN FIRME LOS CONTRATOS Y/O CONVENIOS MODIFICATORIOS EN QUE TIENEN LOS ADMINISTRADORES DE LOS MISSANOS; ÉSTO SIN PERMICIO DE LAS OBLIGACIONES CONFERIDAS A ESTOS EN LA NORMATIVA DE LA MATERIA, PARA EL CABAL CUMPLIMIENTO DE LA RESPONSABILIDAD QUE TIENEN LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO.

LAS DELEGACIONES Y LIMAE DESIGNARÁN A SU RESPECTIVO ADMINISTRADOR DEL CONTRATO,

EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO EN DELEGACIONES Y UMAE, SERÁ EL SERVIDOR PÚBLICO EN EL QUE RECAE LA RESPONSABILIDAD DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO".





å.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número U180234

ANEXO 3 (TRES)

"PROPUESTA TÉCNICA, PROPUESTA ECONÓMICA, ACREDITAMIENTO DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y OFICIO DE NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 05 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

*	

na marquez@grupofarmacos.com;

Grupo Fármacos

Annstra especialidad es tu salud

Querétaro No. 137 Col. Roma C.P. 06700, México, D.F. Tel.: 5265, 2300

FORMATO PROPUESTA TÉCNICA:

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL LIC. MARIA DEL PILAR BUERBA GOMEZ TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO DURANGO 291, 8vo. PISO, COLONIA ROMA NORTE, DELEGACIÓN CUAUHTEMOC, CIUDAD DE MEXICO PRESENTE <u>ana Laura Marquez Jimenez,</u> en mi carácter de Representante Legal de la Empresa <u>Grupo Farmacos especializados, s.a. de c.v.,</u> me Comprometo con la siguiente propuesta técnica y manifiesto que mi representada cumple expresamente con la Totalidad de Requisitos, TÉRMINOS Y CONDICIONES TÉCNICOS DE LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN FORMULADA A TRAVÉS DEL OFICIO 09521861 1830/201800 3685, Y QUE LOS BIENES OFERTADOS CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE AL REQUERIMIENTO DEL EVENTO DE CONTRATACIÓN EN CITA.

SOLICITUD DE COTIZACIÓN No. 09521861 1830/201800 3685

DIST. (X). FAB. (). FECHA: 07 DE SEPTIEMBRE DE 2014

No. DE PREI IMSS: <u>00094851</u>

RAZÓN SOCIAL DE LICITANTE: GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.
DOMICILIO: QUERETARO NO. 137 COL. ROMA C.P. 06700, DELEG, CUAUFITEMOC, CD. DE MÉXICO
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL ANA LAURA MARQUEZ JIMENEZ
TEL: 5265-2300
R. F. C.: GFE-061004-F65
CORREO ELECTRÓNICO DEL CONTACTO OFICIAL:

maria.olvera@grupofarmaccs.com

Pals de Ongen	MÉXICO
Distintive conforms a Registro conforms a Registro Sanitano conforms a fabricanis fabricanis	YOANIVAG
R.F.C. del Mitaler del Registro Saniteno	NIN-780801-IH0
Attitude Registro Samilerio	305M2016 SSA
TiDAD	20,816
8	52,039
Nombre del Thular del Registro Senttario	NOVAG INFANCIA, S.A. DE C.V.
Tipo	сом
Count	30
	ENS
poidn	COMPRIMIDO CADA CONTIENE: 30 MG ENVASE COMPRIMIDOS
	EFAVIRENZ RECUBIERTO COMPRIMIDO EFAVIRENZ SOC CON SO CON RECUBIERTOS
	8
9	1370 00 00
	437
G	000
8	an,

NOTA: EN CASO DE SER ADJUDICADO, ME OBLIGO EN NOMBRE DE MI REPRESENTADA A SUSCRÍBIR EL CONTRATO QUE DERIVE. CON LA SUSCRIFCIÓR DE LA PROPUESTA, MI REPRESENTADA ASUME LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ANEXOS.

NOTA

A RAMA No.

GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V. ANA LAURA MARQUEZ JIMENEZ REPRESENTANTE LEGAL

Querétaro No. 137 Col. Roma C.P. 06700, México, D.F. Fel.: 5265 2300

PROPUESTA ECONOMICA

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
LIC. MARIA DEL PILAR BUERBA GOMEZ
TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO
DURANGO 291, 8vo. PISO, COLONIA ROMA NORTÉ...
DELEGACIÓN CUAUHTEMOC, CIUDAD DE MEXICO
PRESENTE:

DIST. (X). SOLICITUD DE COTIZACIÓN OFICIO NUM. 09521861 1830/201800 3685 FECHA²07 DE SEPTIEMBRE DE 2018.

No. DE PREI IMSS: 00094851

NOMBRE DEL PROVEEDOR: GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.
DOMICILIO: QUERETARO No. 137 COL. ROMA C.P. 06700, DELEG. CUAUHTEMOC, CD. DE MÉXICO
TEL.: 5265-2300

ESTRATIFICACIÓN MIPYME: CORREO ELECTRÓNICO:

na.marquez@grupofarmacos.com; marla.olvera@grupofarmacos.com PEQUENA() MEDIANA() NO APLICA MICRO ()

CANTIDAD MINIMA	\$ 4,579,103.68	\$ 4.579.103.68	000\$	20.0	\$ 4,579,103.68
IMPORTE TOTAL DE LA CANTIDAD MÁXIMA	\$ 11,447,539.22	C 11 AA7 530 22		\$ 0.00	\$ 11 447 539.22
Caritidad Minima	20.816	INTOTO!	200101AL	IVA	IATOT
Cantidad Maxima	52 030	04,003			
PRECIO	00000	08'817'\$			
	XAX	8			
LAWE(S)	SP. DIF	370 00			
9	GEN	000			
	0d9	910			
4	5	ıO			

NOTA:
MANIFIESTO QUE CONDICIO Y ACEPTO LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN Y LOS HAGO PARTE DE MI PROPOSICIÓN PARA PARTICIPAR EN LAS CLAVES QUE PROPONE MI REPRESENTADA EN PRESENTACIÓN SOLICITADA.
LA PRESENTE PROPOSICIÓN Y QUE ENTRE OTROS CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCIÓN Y PRESENTE PROPOSICIÓN Y QUE ENTRE OTROS CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCIÓN Y PRESENTE PROPOSICIÓN Y QUE ENTRE OTROS CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCIÓN Y PRESENTE PROPOSICIÓN Y QUE ENTRE OTROS CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCIÓN Y PRESENTE PROPOSICIÓN Y QUE ENTRE OTROS CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN SOLICITADA.

LA PRESENTE TENDRÁ UNA VIGENCIA DE 90 DÍAS. EN CASO DE QUE EXISTA INSTANCIA DE INCONFORMIDAD LA PRESENTE ESTARÁ VIGENTE HASTA QUE LA MISMA SE RESUELVA.

MANIFIESTO EL COMPROMISO DE MI REPRESENTADA PARA CUMPLIR CON LOS ACUERDOS ASUMIDOS POR EL LABORATORIO DE LOS PRODUCTOS QUE OFERTO.

LOS PRECIOS SERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

ANA LAURA MARQUEZ JIMENEZ REPRESENTANTE LEGAL

GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.

Grupo Fármacos

Nuestra especialidad os tu salud



Querétaro No. 137 Col. Rema C.P. 06700, México, D.F. Tel.: 5265 2800

ACREDITACIÓN DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y DATOS DE NOTIFICACIÓN

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL LIC. MARIA DEL PILAR BUERBA GOMEZ TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO DURANGO 291, 8vo. PISO, COLONIA ROMA NORTE, DELEGACIÓN CUAUHTEMOC, CIUDAD DE MEXICO PRESENTE:

SE CANCELA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL TAL
COMO:NOMBRE DE SOCIOS POR CONSIDERARSE QUE ES
INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE
CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113
FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

OFICIO NÚMERO 09521861 1830/201800 3685

ANA LAURA MARQUEZ IMPNEZ, MANIFIESTO BAJO PROTESTA A DECIR VERDAD, QUE LOS DATOS AQUÍ ASENTADOS SON CIERTOS Y HAN SIDO NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE: GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS S.A. DE C.V.

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: <u>GFE-061004-F65</u> DOMICILIO.- Los datos aquí registrados corresponderán al del domicilio fiscal del proveedor CALLE Y NÚMERO: OUERETARO No. 137 DELEGACIÓN O MUNICIPIO: CUAUNTEMOC ENTIDAD FEDERATIVA: CD. DE MÉXICO COLONIA: ROMA CÓDIGO POSTAL: 06700 TELÉFONOS: 5265-23-00 FAX: 5265-23-01 CORREO ELECTRÓNICO (de la empresa participante); maria.olvera@grupofarmacos.com; ana marquez@grupofarmacos.com NO. DE LA ESCRITURA PÚBLICA EN LA QUE CONSTA SU ACTA CONSTITUTIVA: 45199 FECHA 04 DE OCTUBRE DE 2006 DURACIÓN: 99 AÑOS. NOMBRE, NÚMERO Y LUGAR DEL NOTARIO PÚBLICO ANTE EL CUAL SE PROTOCOLIZÓ LA MISMA: LICERANCISCO JAVIER GERARDO OLIVEROS LARA, NOTARIO PÚBLICO No.75 DE LA CD. DE MÉXICO RELACIÓN DE SOCIOS O ASOCIADOS.-APELLIDO PATERNO APELLIDO MATERNO NOMBRE(S) DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL: COMPRA, VENTA, FABRICACION, DISTRIBUCION, IMPORTACIÓN, EXPORTACION, RECIBO EN CONSIGNACION Y EN COMISSION DE TODA CLASE DE PRODUCTOS MEDICINALES, FARMACEUTICOS, OUIMICOS, EQUIPO MEDICO, EQUIPO MATERIAL DE LABORATORIO PARA ANALISIS CLÍNICOS, MEDIOS DE CONTRASTE, REACTIVOS, VACUNAS Y PRODUCTOS BIOLOGICOS ASI COMO ARTICULOS DE BELLEZA, DE TOCADOR, DE PERFUMERIA, DE ASEO, MATERIAL DE CURACION Y MATERIAL E INSTRUMENTOS REFORMAS AL ACTA CONSTITUTIVA: ESCRITURA PÚBLICA No. 47.737 DE FECHA 06 DE MARZO DE 2009, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. FRANCISCO LAVIER GERARDO OLIVEROS LARA, NOTARIO PUBLICO No. 75 DE LA CD. DE MÉXICO E INSCRITA EN EL R.P.P.C. EN EL FOLIO MERCANTIL No. 356.867 CON AVER GERARDO OLIVEROS LARA, NOTARIO PUBLICO No. 75 DE LA CD. DE MEXICO E INSCRITA EN EL R.P.P.C. EN EL FOLIO MERCANTIL No. 356.867 CON FECHA 27 DE JULIO DE 2009.

FECHA 27 DE JULIO DE 2009.

FECHA 10 DE DICIEMERE DE 2013. OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. FRANCSCO JAVIER GERARDO OLIVEROS LARA. NOTARIO PUBLICO No. 75 DE LA CD. DE MEXICO E INSCRITA EN EL R.P.P.C. EN EL FOLIO MERCANTIL No. 356.867 CON FECHA 14 DE JULIO DE 2014. OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. FRANCISCO JAVIER GERARDO OLIVEROS LARA. ESCRITURA PÚBLICA No. 54.304 DE FECHA 10 DE SEPTIEMBRE DE 2014. OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. FRANCISCO JAVIER GERARDO OLIVEROS LARA. ESCRITURA PÚBLICA No. 57.5 DE LA CD. DE MEXICO E INSCRITA EN EL R.P.P.C. EN EL FOLIO MERCANTIL No. 356.867 CON FECHA 08 DE OCTUBRE DE 2014. NOTARIO PÚBLICO No. 75 DE LA CD. DE MEXICO E INSCRITA EN EL R.P.P.C. EN EL FOLIO MERCANTIL NO. 356.867 CON FECHA 04 DE DICIEMBRE DE 2014. NOTARIO PÚBLICO No. 75 DE LA CD. DE MEXICO E INSCRITA EN EL R.P.P.C. EN EL FOLIO MERCANTIL NO. 356.867 CON FECHA 04 DE DICIEMBRE DE 2014. FECHA Y DATOS DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO CORRESPONDIENTE: EN EL FOLIO MERCANTIL NO. 356.867 DE FECHA 30 DE MOVIEMBRE DE 2014. DATOS DE LA PERSONA FACULTAINA LEGALMENTE NOMBRE COMPLETO DEL APODERADO O REPRESENTANTE: ANA LAURA MARQUEZ IIMENEZ DATOS DEL DOCUMENTO MEDIANTE EL CUAL ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: 54252

NOMBRE, NÚMERO Y LUGAR DEL NOTARIO PÚBLICO ANTE EL CUAL SE OTORGÓ: LIC.FRANCISCO JAVIER GERARDO OLIVEROS LARA. NOTARIO PÚBLICO NO.75 DE LA CD. DE MÉXICO

ASINISMO, MANIFESTO QUE LOS CAMBIOS O MODIFICACIONES QUE SE REALICEN EN CUALQUIER MOMENTO A LOS DATOS O DOCUMENTOS CONTENIDOS EN EL PRESENTE

DOCUMENTO Y DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO QUE, EN SU CASO, SEA SUSCRITO CON EL IMSS, DEBERÁN SER COMUNICADOS A ÉSTE, DENTRO DE LOS CINCO DÍAS

HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE SE GENEREN.

Nota: Los proveedores extranjeros para acreditar su personalidad, deberá incorporar los datos equivalentes, considerando las disposiciones aplicables en el país de que se trate, manifestando además, bajo protesta de decir verdad, que los documentos entregados cumplen con los requisitos necesarlos para acreditar la existencia de la persona moral y del tipo o alcances jurídicos de las facultades otorgadas a sus representantes legales.

CD. DE MÉXICO, A 07 DE SEPTIEMBRE DE 2018 PROTESTO LO NECESARIO

ANA LAURA MARQUEZ JIMENEZ
REPRESENTANTE LEGAL
GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE CS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO:NOMBRE,CORREO ELECTRONICO POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016







DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E
INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y
SERVICIOS
DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS



Ciudad de México, a 29 de octubre de 2018

Oficio Núm. 09538461/1CFD/

009609

Ana Laura Marquez Jimenez Representante Legal de la Empresa Grupo Fármacos Especializados, S.A. de C.V. Presente

Se hace de su conocimiento, que derivado de la proposición presentada ante la Coordinación de Control de Abasto, se le adjudica(n) la(s) clave(s) que se describe(n) en el presente oficio, mediante el procedimiento de Adjudicación Directa Nacional No. AA-050GYR047-E60-2018 para el IMSS (Delegaciones y UMAE'S), con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 fracción I, 22 fracción II, 25 primer párrafo, 26 fracción III, 28 fracción II, 40, 41 fracción III y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley), y 72 fracción III de su Reglamento, conforme al Acuerdo No. AC-68/SO-10/2018, emitido por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

010 000 4370 00 DO	EFAVIRENZ. COMPRIMIDOS RECUBIERTOS. CADA COMPRIMIDO CONTIENE: EFAVIRENZ 900 MG. ENVASE CON 30 COMPRIMIDOS RECUBIERTOS. MARCA YOANIVAG REGISTRO SANITARIO 305M2016 88A	MÈXICO	\$210.08	Máxima 52,039	Minima 20,818	Máximo \$11,447,839.22	Mintmo \$4,579,102.68
e = = = = = = = = = = = = = = = = = = =			=	SUBTOTAL		Minimo \$11,447,539,22	Minkno \$4,579,103,88
				e tot	AL	######################################	Minimo \$4,579,103.65

La formalización del contrato derivado de la presente adjudicación se llevará a cabo en la fecha y lugar conforme a lo siguiente:

13 de noviembre de 2018	1 42.00 L	División de Contratos, ubicada en la Avenida Durango 291, 10º Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Alcaldia Cuauntémoc, Ciudad de México
	81	20,0 M - C - 3

Reab: Oficio Augulica Olvera (V)

90



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E
INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y
SERVICIOS
DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS



La formalización del contrato, podrá realizarse previo a la fecha señalada, siempre que sea solicitada por escrito por el licitante adjudicado.

Asimismo, se hace del conociendo que para la formalización del contrato deberá entregar al titular de la División de Contratos en el domicillo antes señalado al siguiente día hábil de la fecha de notificación del presente oficio, la siguiente documentación:

- a. Acta constitutiva y, en su caso sus respectivas modificaciones.
- b. Poder notarial del representante legal que firmará el contrato.
- c. Identificación oficial vigente y con fotografía del representante legal.
- d. Cédula de Registro Federal de Contribuyentes.
- e. Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses.
- f. Escrito de estratificación de empresa en términos del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
- g. Escrito en términos del artículo 50 y 60 de la LAASSP.
- h. Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT vigente a la firma del contrato, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- i. Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social vigente a la firma del contrato emitida por el IMSS, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR publicado en el DOF el 27 de febrero de 2015.

En caso de que no cuente con trabajadores debido a que celebró contrato de prestación de servicios con otra empresa que es la que tiene contratados a los trabajadores (outsourcing), deberá presentar dicho contrato, así como escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado debido a tal situación y opinión positiva vigente del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social de la empresa subcontratada emitida por el IMSS.

En caso de que no cuente con trabajadores, deberá presentar escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS, por lo que no puede obtener la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social.

En caso de que cuente con trabajadores contratados bajo el régimen de honorarios asimilados a sajarios, deberá presentar el(los) contrato(s) con los que acredite el régimen de contratación, así como escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS debido a



Q,





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E
INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS'
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y
SERVICIOS



DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS tal situación, por lo que no puede obtener la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social.

En caso de que forme parte de un grupo comercial y uno de los entes que forma parte del grupo se encarga de administrar la plantilla laboral de todas las empresas que lo conforman, será necesario que exista el documento que acredite la subcontratación para situarse en el supuesto del segundo párrafo del presente numeral.

J. Opinión en el que conste que se encuentra al corriente de cumplimiento de obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores a la firma del contrato emitida por el INFONAVIT, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y ACUERDO del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos publicado en el DOF el 28 de junio de 2017.

En caso de que el licitante no cuente con trabajadores debido a que celebró contrato de prestación de servicios con otra empresa que es la que tiene contratados a los trabajadores (outsourcing), deberá presentar dicho contrato, así como escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado debido a tal situación y opinión en el que conste que se encuentra al corriente de cumplimiento de obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos del instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores a la firma del contrato emitida por el iNFONAVIT.

Para los efectos de que el área contratante esté en condiciones de incorporar a CompraNet los datos relativos al contrato que se derive de este procedimiento de contratación, será responsable de estar inscrito y mantener actualizada su información en el Registro Único de Proveedores y Contratistas (RUPC) de CompraNet, de conformidad y para los efectos de lo establecido en las disposiciones 18 y 19 del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011.

k. Carta al que refiere la fracción IX del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en el que el particular manifieste bajo

3





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS



protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público, en su caso, que a pesar de desempeñario, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés. En caso de que el licitante adjudicado sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad.

Asimismo, deberá entregar al Titular de la División de Contratos, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato, la garantía de cumplimiento divisible mediante fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, en la moneda de la proposición y por el 10% del importe máximo total del contrato sin incluir el I.V.A. a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

La vigencia del contrato será a partir de la formalización del mismo y hasta el 31 de diciembre de 2018.

Sin otro particular reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. ALMA ROSA MEDRANO DÍAZ. TITULAR DE LA DIVISIÓN

Con copia:

Lic. Maria Guadalupe Serrano Zarifiana. - Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios (*) Lic. Maria del Pilar Buerba Gómez. - Titular de la Coordinación de Control de Abasto (*)

(*) Copias entregadas por el SICGC.

Elaboro: Roberto Eduardo Hernández García